



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XIX

Viernes 14 de mayo de 1954

Núm. 134

### S U M A R I O

	PAGINA		PAGINA
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
<i>Orden de 7 de noviembre de 1953 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Dámaso Aznares Cativiela, Teniente de Carabineros, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo</i> .....	3235	<i>Orden de 3 de mayo de 1954 por la que se eleva al 30 por ciento del sueldo de su empleo la pensión aneja a la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Comandante de Infantería don José Troncoso Palleiro</i> .....	3237
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
<i>Orden de 5 de mayo de 1954 por la que se nombra Vocal del Tribunal de oposiciones que se indica a don José Policarpo Castellanos Vinuesa</i> .....	3235	<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
<i>Otra de 8 de mayo de 1954 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villalpando a don Narciso Tejedor Alonso, Juez de ascenso</i> .....	3235	<i>Orden de 20 de abril de 1954 por la que se dispone la baja en el Escalafón de Carteros Urbanos de don José Fernando Guillén Casañez, por llevar más de diez años excedente sin solicitar reingreso</i> .....	3237
<i>Otra de 8 de mayo de 1954 por la que se declara desierto el concurso anunciado para la provisión de la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Seo de Urgel</i> .....	3235	<i>Otra de 24 de abril de 1954 por la que se jubila a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que a continuación se relacionan</i> .....	3237
<i>Otra de 8 de mayo de 1954 por la que se declara desierto el concurso anunciado para la provisión de la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Seo de Urgel</i> .....	3235	<i>Otra de 5 de mayo de 1954 por la que se dispone cause baja en el Cuerpo General de Policía el Inspector don Adolfo Martí Gaza</i> .....	3237
<i>Otra de 8 de mayo de 1954 por la que se declara desierto el concurso anunciado para la provisión de la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Barcelona</i> .....	3235	<i>Otra de 23 de abril de 1954 por la que se dispone la baja en el Escalafón de Carteros Urbanos de don Felipe Bellón Fernández, por llevar más de diez años excedente sin solicitar reingreso</i> .....	3237
<i>Otra de 30 de abril de 1954 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Juan José García Pozuelo Zúñiga, Auxiliar de la Administración de Justicia</i> .....	3235	<i>Otra de 30 de abril de 1954 por la que se acuerda cese en la situación de disponible forzoso el Inspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Luis Ansón Luesma</i> .....	3237
<i>Otra de 7 de mayo de 1954 por la que se nombra para la Forensía del Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid al Médico forense de primera categoría don José Ribera Pérez</i> .....	3236	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>			
<i>Orden de 9 de abril de 1954 por la que se conceden los beneficios de la libertad condicional a los corrigendos que se citan</i> .....	3236	<i>Orden de 19 de diciembre de 1951 por la que se resuelve el expediente de depuración de don Aurelio de Vega Sánchez</i> .....	3237
<i>Otra de 23 de abril de 1954 por la que se resuelve concurso para cubrir vacantes de Oficiales Médicos que existen en diversos Cuerpos, pasando destinados a los que se expresan los Oficiales de complemento que se relacionan</i> .....	3236	<i>Otra de 12 de mayo de 1953 por la que se resuelve el expediente de depuración de don José Rocas Bonany</i> .....	3238
<i>Otra de 26 de abril de 1954 por la que se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, sin pensión y pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo al Sargento radiogoniometrista don Aurelio García Larraz</i> .....	3236	<i>Otra de 15 de julio de 1953 por la que se resuelve el expediente de revisión de doña Alejandrina Gracia Temprano</i> .....	3238
<i>Otra de 26 de abril de 1954 por la que se eleva al 20 por ciento del sueldo de sus empleos la pensión aneja a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, a los Sargentos de Infantería que se citan</i> .....	3236	<i>Otra de 14 de diciembre de 1953 por la que se acuerda dar la oportuna corrida de escalas por fallecimiento del Inspector de Enseñanza Primaria don Gonzalo Gálvez Carmona</i> .....	3238
<i>Otra de 26 de abril de 1954 por la que se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, a los Sargentos de Infantería que se citan</i> .....	3236	<i>Otra de 16 de diciembre de 1953 por la que se aprueba el expediente de obras de construcción de un edificio escolar en Santa Cecilia del Alcor (Palencia)</i> .....	3238
<i>Otra de 26 de abril de 1954 por la que se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, al Sargento de Artillería don Felipe Collados Beltrán</i> .....	3236	<i>Otra de 16 de diciembre de 1953 por la que se aprueba el expediente de obras de construcción de las Escuelas de Peratalla (Gerona)</i> .....	3238
<i>Otra de 26 de abril de 1954 por la que se concede la Cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, a los Comandantes de Infantería e Intervención que se citan</i> .....	3236	<i>Otra de 21 de diciembre de 1953 por la que se aprueba el proyecto de obras de terminación de las Escuelas de Cervera del Maestre (Castellón)</i> .....	3238
<i>Otra de 28 de abril de 1954 por la que se destina al Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona del Protectorado de Marruecos al Teniente de Caballería (E. A.) don Luis Jover Pérez Fajardo</i> .....	3237	<i>Otra de 21 de diciembre de 1953 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación de las Escuelas del Santísimo Cristo del Consuelo, de Cieza (Murcia)</i> .....	3239
		<i>Otra de 24 de diciembre de 1953 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Teresa Rodríguez González contra Orden ministerial de 13 de julio de 1953</i> .....	3239
		<i>Otra de 24 de diciembre de 1953 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Joaquín Córdoba Navarro contra Orden ministerial de 5 de agosto de 1953</i> .....	3239
		<i>Otra de 6 de abril de 1954 por la que se nombra, en virtud de oposición libre, a don Francisco Nuñez de Celis Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid</i> .....	3239
		<i>Otra de 6 de abril de 1954 por la que se nombra, en virtud de oposición restringida, a don Rafael Cantarero Mesón Profesor de término de «Dibujo» Artístico de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid</i> .....	3240

	PAGINA
Orden de 6 de abril de 1954 por la que se aprueba la Junta directiva de la Asociación Nacional del Profesorado de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos .....	3240
Otra de 20 de abril de 1954 por la que se aprueba el presupuesto adicional para el año de 1954 de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria .....	3240
Otra de 20 de abril de 1954 por la que se nombran, en virtud de oposición, turno libre, Catedráticos numerarios de «Matemáticas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media .....	3240
Otra de 21 de abril de 1954 por la que se nombra a don Lorenzo Barrios Gómez-Tavira Vocal de la Junta Central de Formación Profesional .....	3240
Otra de 26 de abril de 1954 por la que cesa en el cargo que se indica el Catedrático que se cita de la Universidad de Salamanca .....	3240
Otra de 26 de abril de 1954 por la que se aprueba el expediente de obras de construcción de Escuelas graduadas en Denia (Alicante) .....	3240
Otra de 27 de abril de 1954 por la que se nombra a los señores que se citan para los cargos que se mencionan de la Escuela de Trabajo de Cartagena .....	3241
Otra de 27 de abril de 1954 por la que se nombra a don Tadeo Iruela Sanz Auxiliar de Talleres de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Chamartín de la Rosa, en virtud de concurso de méritos y examen de aptitud .....	3241
Otra de 27 de abril de 1954 por la que se nombra a don José Francés y Sánchez Heredero Vocal de la Junta de Patronato del Museo Nacional de Arte del siglo XIX. ....	3241
Otra de 27 de abril de 1954 por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos y examen de aptitud, Profesor de «Matemáticas» de la Escuela de Trabajo de Melilla a don Antonio Segado Sánchez .....	3241
Otra de 27 de abril de 1954 por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos y examen de aptitud, Auxiliar de Talleres de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Madrid a don Angel Huanes Hita .....	3241
Otra de 28 de abril de 1954 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla .....	3242
Otra de 28 de abril de 1954 por la que se crea una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid .....	3242
Otra de 28 de abril de 1954 por la que se dota la cátedra de la Universidad de Madrid que se cita .....	3242
Otra de 6 de mayo de 1954 sobre reservas de cátedras del Profesorado en situación de excedencia activa .....	3242
Otra de 29 de marzo de 1954 por la que se dispone el cese de don Manuel Palomares Millán como Director de la Escuela de Trabajo de Segovia .....	3242
Otra de 13 de abril de 1954 por la que se acepta y dan las gracias a don Rafael García Gujo por la donación de dos retratos al Museo Provincial de Bellas Artes de Córdoba .....	3242
Otra de 27 de abril de 1954 por la que se nombra Habilitado del Centro de Enseñanza Media, y Profesional de Mondoñedo al Profesor don Domingo M. Fernández .....	3242
Continuación a la Orden de 29 de marzo de 1954 por la que se otorga el ascenso a la categoría sexta del Escalafón General del Magisterio Nacional Primario y sueldo anual de 14.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, a los 6.000 Maestros que se relacionan...	3243
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
Orden de 11 de mayo de 1954 por la que se convocan oposiciones para cubrir plazas de Oficiales en el Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento .....	3245
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Orden de 9 de febrero de 1954 por la que se declara la caducidad de la concesión de explotación «La Salada», número 4.764, de la provincia de Teruel .....	3245
Otra de 17 de febrero de 1954 por la que se declara la cancelación del expediente de permiso de investigación «Belén», número 3.496, de la provincia de La Coruña. ....	3246

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

Orden de 30 de marzo de 1954 por la que se aprueba la celebración de un cursillo sobre Elaboración y Análisis Comerciales de Vinos, en Valencia .....

3245

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**JUSTICIA.**—*Dirección General de Justicia*—Convocando concurso de promoción para proveer la plaza de Secretario de la Sección Civil de la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife .....

3245

Convocando concurso de traslación para proveer una plaza vacante de Secretario de la Sala Tercera del Tribunal Supremo .....

3246

Anunciando concurso de traslado entre Médicos forenses de primera, segunda o tercera categoría para proveer las Forensias de los Juzgados de Instrucción que se indican .....

3246

Anunciando concurso de traslado para la provisión de vacantes de Agentes judiciales de la Administración de Justicia de todas las categorías .....

3247

(Tribunal de oposiciones a plazas de Jueces comarcales). Publicando la lista definitiva de concursantes admitidos y fijando local, día y hora en que se ha de verificar el sorteo de los mismos .....

3247

**HACIENDA.**—*Dirección General de Timbre y Monopolios.*—(Sección de Loterías).—Declarando exentas del pago de impuestos las tómbolas que se citan .....

3248

*Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial.*—Anunciando la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Delegación de Hacienda en Valencia .....

3248

**GOBERNACION.**—*Dirección General de Sanidad.*—Escalafón del personal perteneciente a la Escala técnica del Cuerpo Técnico de Funcionarios Administrativos Sanitarios, rectificado en 31 de diciembre de 1953 .....

3249

**OBRAS PUBLICAS.**—*Dirección General de Obras Hidráulicas.*—Autorizando a don Diego Aparicio López para aprovechar aguas del río Arlanza .....

3250

Adjudicando a «Asfaltos Hvbte. S. A.» la subasta de las obras del «Proyecto modificado del afirmado con betún asfáltico, carretera de servicio del valle inferior del Guadalquivir» .....

3251

Adjudicando a don Joaquín Bergua Bielsa la subasta de las obras de «Saneamiento de Plan (Huesca)» .....

3251

*Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.*—Autorizando a don Gabriel García Guillén para ocupar unos terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre de la playa de La Reya, término municipal de Mazarrón, con destino a la construcción de una casa para vivienda en la época de baños .....

3251

Legalizando la ocupación, por doña María Vidal Ros, de los terrenos incluidos dentro de la zona marítimo-terrestre, deslindados en el tramo de costa de la bahía de Palma y que han resultado afectados por la construcción de una caseta varadero y un malecón para atraque, construidos por la petrolionaria .....

3252

*Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.*—Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre las localidades que se citan a la Entidad y señores que se mencionan .....

3252

**EDUCACION NACIONAL.**—*Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.*—Declarando desierto el concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero en prácticas del Laboratorio de «Electricidad y Física» de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas .....

3256

Convocando concurso para una plaza de Profesor en la Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas y Metalúrgicas de Mieres .....

3256

*Dirección General de Archivos y Bibliotecas.*—Aprobando el expediente de obras de adaptación para la instalación del Archivo Histórico Provincial de Lugo .....

3256

*Dirección General de Enseñanza Laboral.*—(Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Huesca).—Concurso para seleccionar al Profesor titular del Ciclo Especial y Maestro de Taller del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tamarite de Litera .....

3256

**INDUSTRIA.**—*Dirección General de Industria.*—Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 13-5-1954 .....

3256

**ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 7 de noviembre de 1953 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Dámaso Aznares Cativiela, Teniente de Carabineros, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 23 de octubre último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por don Dámaso Aznares Cativiela, Teniente de Carabineros, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo; y

Resultando que por acuerdo de 27 de junio de 1951 la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar denegó al interesado los beneficios establecidos en el Decreto de 11 de julio de 1949, por no considerar como servicios militares los justificados en el expediente; que notificado dicho acuerdo en 21 de julio siguiente al recurrente, pidió su reposición en 24 del mismo mes, que fué desestimado en nuevo acuerdo do 21 de agosto último, por no justificarse nuevos hechos ni invocarse disposiciones que no hubieran sido tenidas en cuenta en la acordada recurrida, entablando finalmente el interesado el presente recurso, en 25 de septiembre pasado, por no habersele notificado todavía el acuerdo recaído sobre el recurso previo de reposición; que de la documentación aportada al expediente resulta que el interesado se halla inscrito en la relación unida al expediente de juicio contradictorio instruido en la cuarta Región Militar con motivo de la actuación de la agrupación denominada «Voluntariado Español», del día 18 y de 19 de julio de 1936, en Barcelona, hechos que la Orden de 6 de septiembre de 1940 («D. O.» núm. 206, página 1269), reconoce como acciones de guerra a todos los efectos; que por la Subsecretaría del Ejército se autorizó, en 10 de abril de 1939, el nombramiento del recurrente para prestar servicio en la Instrucción de Información Gubernativa, para depurar la conducta y actuación del personal del Cuerpo de Carabineros, siendo confirmado en dicho destino en 16 de abril de 1940; que el recurrente fué depurado sin responsabilidad, y que en julio de 1945 se le concedió la Cruz de San Hermenegildo; que es adicto a la Causa Nacional y que por dicha razón había sido perseguido y maltratado por los elementos extremistas;

Vistos los Decretos de 11 de julio de 1949 y 30 de enero de 1953;

Considerando que según reiterada doctrina de esta jurisdicción, establecida en casos análogos, la aplicación de los beneficios concedidos por el Decreto de 11 de julio de 1949 exige, además del cumplimiento formal de los requisitos que el mismo establece, la apreciación en cada caso de la índole de los alegados a estos efectos, por lo que habiéndose declarado acción de guerra la efectuada por la Agrupación en que estaba encuadrado el recurrente los días 18 y 19 de julio de 1936, es evidente su prestación de servicio al iniciarse el Glorioso Alzamiento Nacional y su consiguiente apreciación, con independencia de su duración y de la suerte alcanzada por las fuerzas que la llevaron a efecto, por lo cual debe concluirse la estimación del recurso.

De conformidad con el dictamen emi-

tido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto estimar el presente recurso de agravios y revocar el acuerdo impugnado, debiendo volver el expediente al Consejo Supremo de Justicia Militar para que dicte nueva resolución, concediendo al recurrente la mejora de pensión solicitada.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 7 de noviembre de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 5 de mayo de 1954 por la que se nombra Vocal del Tribunal de oposiciones que se indica a don José Policarpo Castellanos Vinuesa.

Ilmo. Sr.: Vista la imposibilidad sobrevenida por enfermedad al Vocal del Tribunal de las oposiciones libres a Notarías en los territorios de los Colegios de Valladolid, Burgos y Cáceres, que actualmente se celebran, don Cesáreo Redondo López, Registrador de la Propiedad de Valladolid,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocal de dicho Tribunal, en sustitución del mismo, a don José Policarpo Castellanos Vinuesa, Registrador de la Propiedad de Alcántara.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de mayo de 1954.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 8 de mayo de 1954 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villalpando a don Narciso Tejedor Alonso, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para provisión, por concurso, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villalpando, vacante por excedencia voluntaria de don Higinio Bartolomé Sanz,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 16 del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de 28 de septiembre de 1951, acuerda nombrar para la expresada plaza a don Narciso Tejedor Alonso, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Saldaña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de mayo de 1954.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 8 de mayo de 1954 por la que se declara desierto el concurso anunciado para la provisión de la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Seo de Urgel.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo de quince días naturales desde que se anunció en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la convocatoria del concurso para la provisión de la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Seo de Urgel sin que se haya presentado ninguna solicitud,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar desierto dicho concurso y disponer que la vacante de referencia se provea con arreglo a las normas reglamentarias.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de mayo de 1954.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 8 de mayo de 1954 por la que se declara desierto el concurso anunciado para la provisión de la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo de quince días naturales desde que se anunció en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la convocatoria del concurso para la provisión de la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Barcelona, y teniendo en cuenta que no hay ningún solicitante que reúna las condiciones legales para ocupar el expresado cargo,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar desierto dicho concurso y disponer que la vacante de referencia se provea con arreglo a las normas reglamentarias.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de mayo de 1954.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de abril de 1954 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Juan José García Pozuelo Zúñiga, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Juan José García Pozuelo Zúñiga, Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, con destino en la Audiencia Provincial de Ciudad Real, y de conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes.

Este Ministerio acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, con tiempo no menor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de abril de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 7 de mayo de 1954 por la que se nombra para la Forense del Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid al Médico forense de primera categoría don José Ribera Pérez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza del Médico forense de categoría especial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Madrid, dotada con el haber anual de 20.160 pesetas, y vacante por fallecimiento de don Juan de Isasa y Adaro, que la desempeñaba, cuya vacante ha correspondido al turno segundo de los que determinan los artículos 18 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos forenses, de 17 de julio de 1947, y 26 del Reglamento para su aplicación, de 14 de mayo de 1948,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en las mencionadas disposiciones, acuerda nombrar para desempeñarla a don José Ribera Pérez, Médico forense de primera categoría, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Valencia, único concursante, debiendo entenderse este nombramiento con antigüedad, a todos los efectos, del 13 de marzo de 1954, día siguiente al de la fecha en que se produjo la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de mayo de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 9 de abril de 1954 por la que se conceden los beneficios de la libertad condicional a los corrigendos que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de la libertad condicional por el tiempo de condena que les queda por cumplir a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Pablo Flores Díaz, Julio Belso Aguirre y Fernando León Díaz.

Madrid, 9 de abril de 1954.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 23 de abril de 1954 por la que se resuelve concurso para cubrir vacantes de Oficiales Médicos que existen en diversos Cuerpos, pasando destinados a los que se expresan los Oficiales de complemento que se relacionan.

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 12 de marzo próximo pasado («D. O.» número 62), para cubrir vacantes de Oficiales Médicos que existen en diversos Cuerpos, pasan destinados a los que a continuación se expresan y en las condiciones que en aquella Orden se determinaban, los oficiales de complemento que se relacionaban.

Las Autoridades regionales, antes de facilitarles el oportuno pasaporte, exigirán de los interesados la presentación del título de Licenciado en Medicina y Cirugía o el resguardo de haber satisfecho su importe y tomarán razón del mismo, dando cuenta a este Ministerio;

Al Regimiento de Infantería Tenerife número 49.

Alfárez Médico de complemento don Manuel Eymar Luján, disponible en Canarias, con residencia en Santa Cruz de Tenerife.

Al Regimiento de Cazadores de Montaña número 3.

Alfárez Médico de complemento don Salvador García González, del Regimiento de Caballería Dragones de Almansa número 5.

Al Regimiento de Cazadores de Montaña número 5

Teniente Médico de complemento don Rogelio Garrido Pérez, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión.

Alfárez Médico de complemento don Emilio Faci Muñoz, disponible en la quinta Región Militar, con residencia en Zaragoza.

Al Regimiento de Cazadores de Montaña número 8.

Alfárez de complemento de Infantería don Eugenio Lasheras Aguirre, disponible en la sexta Región Militar, con residencia en San Sebastián.

Al Grupo de Regulares de Caballería Melilla número 2.

Alfárez de complemento de Infantería don Luis Noguera Fluxa, del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña

Alfárez de complemento de Infantería don Rafael García García, disponible en la cuarta Región Militar, con residencia en Barcelona.

Al Regimiento de Artillería número 13.

Teniente Médico de complemento don Salvador Alvarez Bayona, disponible en la séptima Región Militar, con residencia en Zamora.

Madrid, 23 de abril de 1954.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 26 de abril de 1954 por la que se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, sin pensión y pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, al Sargento radiogoniometrista don Aurelio García Larraz.

Como comprendido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 53) y reunir las condiciones que determinan los apartados a) y b) del artículo primero del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («D. O.» número 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, sin pensión y pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de julio de 1952, al Sargento radiogoniometrista don Aurelio García Larraz, por su permanencia en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea y con cargo a su presupuesto autónomo.

Madrid, 26 de abril de 1954.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 26 de abril de 1954 por la que se eleva al 20 por 100 del sueldo de sus empleos la pensión aneja a la Cruz de Mérito Militar, con distintivo blanco, a los Sargentos de Infantería que se citan.

Como comprendidos en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 53) y en las condiciones que determina el apartado c) del artículo primero del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («Diario Oficial» número 73), se eleva al 20 por 100 del sueldo de sus empleos, a partir de 1 de abril de 1954, la pensión aneja a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, concedidas por Ordenes de 23 de junio y 25 de agosto de 1952, respectivamente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 191 y 252 y «D. O.» números 143 y 193), a los Sargentos de Infantería don Manuel Fleitas Santana y don Ignacio Díaz Padrón, por su permanencia en los Territorios del Africa Occidental Española y con cargo a su presupuesto autónomo.

Madrid, 26 de abril de 1954.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 26 de abril de 1954 por la que se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, a los Sargentos de Infantería que se citan.

Como comprendidos en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 53) y reunir las condiciones que determina el apartado a) del artículo primero del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («Diario Oficial» número 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, a los Sargentos de Infantería don Jesús Maseda Roibal y don José Calbarro Velasco, por su permanencia en los Territorios del Africa Occidental Española.

Madrid, 26 de abril de 1954.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 26 de abril de 1954 por la que se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, al Sargento de Artillería don Felipe Collados Beltrán.

Como comprendido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 53) y reunir las condiciones que determina el apartado b) del artículo primero del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («Diario Oficial» número 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de marzo de 1954, al Sargento de Artillería don Felipe Collados Beltrán, por su permanencia en los Territorios del Africa Occidental Española y con cargo a su presupuesto autónomo.

Madrid, 26 de abril de 1954.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 26 de abril de 1954 por la que se concede la Cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, a los Comandantes de Infantería e Intervención que se citan.

Como comprendidos en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO número 53) y reunir las condiciones que determina el apartado a) del artículo primero del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («Diario Oficial» número 73), se concede la Cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, a los Comandantes de Infantería e Intervención don Manuel Bonet Pérez y don José Pérez Fadón, por su permanencia en los Territorios del África Occidental Española.

Madrid, 26 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

ORDEN de 28 de abril de 1954 por la que se destina al Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona del Protectorado de Marruecos al Teniente de Caballería (E. A.) don Luis Jover Pérez Fajardo.

Se destina al Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona del Protectorado de Marruecos al Teniente de Caballería (E. A.) don Luis Jover Pérez Fajardo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla número 2, el cual cesa en este destino y pasa a la situación prevenida en el primer grupo del artículo séptimo del Decreto de 12 de marzo de 1954 («D. O.» número 67).

Madrid, 28 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

ORDEN de 3 de mayo de 1954 por la que se eleva al 30 por 100 del sueldo de su empleo la pensión aneja a la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Comandante de Infantería don José Troncoso Palleiro.

Como comprendido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 53) y en las condiciones que determina el apartado d) del artículo primero del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («Diario Oficial» núm. 73), se eleva al 30 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de abril de 1954, la pensión aneja a la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, concedida por Orden de 28 de abril de 1952 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 148 y «D. O.» número 101) al Comandante de Infantería don José Troncoso Palleiro, por su permanencia en los Territorios del África Occidental Española y con cargo a su presupuesto autónomo.

Madrid, 3 de mayo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 20 de abril de 1954 por la que se dispone la baja en el Escalafón de Carteros Urbanos de don José Fernando Guillén Casáñez, por llevar más de diez años excedente sin solicitar reingreso.

Ilmo. Sr.: El Cartero urbano de tercera clase don José Fernando Guillén Casáñez fué declarado cesante en 9 de diciembre de 1952 por llevar más de diez años en situación de excedente voluntario sin haber solicitado el reingreso en el Cuerpo de Carteros urbanos.

Resultando que, en armonía con lo que determina la Orden ministerial de 29 de

enero de 1946, le han sido reservadas, por el turno de cesantes, dos vacantes consecutivas.

Visto el artículo 95 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para la aplicación de la Ley de Bases, de 22 de julio del mismo año,

Considerando que el interesado, al invitarle a la aceptación de las dos vacantes que le han correspondido, no ha manifestado sus deseos de reingresar, entendiéndose que renuncia a las mismas.

Este Ministerio ha dispuesto la pérdida de derecho a ulterior colocación del Cartero urbano de tercera clase, en situación de cesante, don José Fernando Guillén Casáñez, eliminándole de la escala correspondiente y causando baja en el Escalafón general del Cuerpo de Carteros urbanos.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1954.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 24 de abril de 1954 por la que se jubila a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que a continuación se relacionan.

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilados, con el haber pasivo que por clasificación les corresponda, a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que a continuación se relacionan, que cumplen la edad reglamentaria en el próximo mes de junio, en las fechas que se indican:

Día 6.—Inspector Jefe don Cipriano Ruiz López.

Día 18.—Inspector de primera clase don Antonio Anguita Lasanta.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1954.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 5 de mayo de 1954 por la que se dispone cause baja en el Cuerpo General de Policía el Inspector don Adolfo Martí Gaza.

Excmo. Sr.: Habiendo transcurrido con exceso diez años a partir de la fecha en que quedó en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo General de Policía el Inspector don Adolfo Martí Gaza,

Este Ministerio, de acuerdo con lo que determinan los artículos 49 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Bases, de 22 de julio de 1918, y el 230 del vigente Reglamento orgánico de la Policía Gubernativa, ha acordado que el citado señor Martí Gaza cause baja definitiva en el Escalafón del Cuerpo General de Policía.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1954.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 23 de abril de 1954 por la que se dispone la baja en el Escalafón de Carteros Urbanos de don Felipe Bellón Fernández por llevar más de diez años excedente sin solicitar reingreso.

Ilmo. Sr.: El Cartero urbano de tercera clase don Felipe Bellón Fernández fué declarado cesante en 9 de diciembre de 1952 por llevar más de diez años en situación de excedente voluntario sin haber solicitado el reingreso en el Cuerpo de Carteros urbanos.

Resultando que, en armonía con lo que determina la Orden ministerial de 29 de enero de 1946, le han sido reservadas, por el turno de cesantes, dos vacantes consecutivas.

Visto el artículo 95 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para la aplicación de la Ley de Bases, de 22 de julio del mismo año,

Considerando que el interesado, al invitarle a la aceptación de las dos vacantes que le han correspondido, no ha manifestado su deseo de reingresar, entendiéndose que renuncia a las mismas.

Este Ministerio ha dispuesto la pérdida de derecho a ulterior colocación del Cartero urbano de tercera clase, en situación de cesante, don Felipe Bellón Fernández, eliminándole de la escala correspondiente y causando baja en el Escalafón general del Cuerpo de Carteros urbanos.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1954.—P. D., el Subsecretario, Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 30 de abril de 1954 por la que se acuerda cese en la situación de disponible forzoso el Inspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Luis Anson Luesma.

Ilmo. Sr.: Desaparecidas las causas que motivaron el pase a la situación de disponible forzoso del Inspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Luis Anson Luesma, con esta fecha, en uso de la delegación que me está conferida por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, acuerdo que el expresado señor Anson Luesma cese en la situación de disponible forzoso y se reintegre al servicio activo en el Cuerpo General de Policía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1954.—Por delegación, el Director general, Rafael Hierro Martínez.

Ilmo. Sr. Secretario general de esta Dirección.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 19 de diciembre de 1951 por la que se resuelve el expediente de depuración de don Aurelio de Vega Sánchez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión instruido a don Aurelio de Vega Sánchez, Maestro Nacional que fué de Zamora;

De conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden

de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936; Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Este Ministerio ha dispuesto se deje sin efecto la Orden ministerial que le separó del servicio y se le reintegre al mismo con sanción de traslado fuera de la provincia e inhabilitación para cargos directivos y de confianza durante dos años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de mayo de 1953 por la que se resuelve el expediente de depuración de don José Rocas Bonany.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión instruido a don José Rocas Bonany, Maestro Nacional que fué de Bordils (Gerona);

De conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936;

Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Este Ministerio ha dispuesto se deje sin efecto la Orden ministerial que le separó del servicio y se le reintegre al mismo con la sanción de traslado fuera de la provincia durante cinco años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 15 de julio de 1953 por la que se resuelve el expediente de revisión de doña Alejandrina Gracia Temprano.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de revisión instruido a doña Alejandrina Gracia Temprano, Maestra que fué de Maella (Zaragoza);

De conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936;

Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Este Ministerio ha dispuesto se declare revisado el expediente de depuración instruido a doña Alejandrina Gracia Temprano, dejando sin efecto la Orden ministerial de 15 de septiembre de 1939, que la separó del servicio, siendo reintegrada al mismo con la sanción de traslado fuera de la provincia durante cinco años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 14 de diciembre de 1953 por la que se acuerda dar la oportuna corrida de escalas por fallecimiento del Inspector de Enseñanza Primaria don Gonzalo Gálvez Carmona.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de 25.200 pesetas en la categoría primera del Escalafón de Inspectores de Enseñanza primaria, por fallecimiento del Inspector de la provincia de Madrid don Gonzalo Gálvez Carmona.

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 8 del actual, fecha siguiente a la del fallecimiento del señor Gálvez Carmona, y en su consecuencia pasan:

A la primera categoría, con el sueldo anual de 25.200 pesetas, doña Matilde Gómez Rodríguez, Inspectora de Enseñanza Primaria de la provincia de Badajoz.

A la segunda categoría, con el sueldo anual de 24.000 pesetas, doña María del Carmen Paulo Bondía, Inspectora de Enseñanza Primaria de la provincia de Valencia.

Y a la tercera categoría, con el sueldo anual de 12.600 pesetas, doña Estefanía González García, Inspectora de Enseñanza Primaria, con destino provisional en la provincia de Vizcaya, en virtud de haberle sido concedido el reingreso al servicio activo por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1952 y de lo dispuesto en la también Orden ministerial de 21 de marzo último, por la que se le adjudicaba sueldo de entrada, no produciéndose corrida de escalas en las demás categorías con motivo de dicho reingreso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 16 de diciembre de 1953 por la que se aprueba el expediente de obras de construcción de un edificio escolar en Santa Cecilia del Alcor (Palencia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Santa Cecilia del Alcor (Palencia), solicitando la construcción por el Estado de un edificio escolar de nueva planta, con destino a dos Escuelas unitarias;

Teniendo en cuenta que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica; que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y que la Intervención General de la Administración del Estado ha prestado su conformidad.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto redactado por la Oficina Técnica para construir dos Escuelas en Santa Cecilia del Alcor (Palencia), por su presupuesto total de pesetas 239.825,67; ejecución material, 212.989,67; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 31.948,45; pluses de carestía y cargas familiares, 38.657,62; por cada uno de los honorarios de redacción del proyecto y dirección de las obras, 2.396,13; del Aparejador, 1.437,67; aportación municipal, 28.742,95, y coste para el Estado, pesetas 261.082,72, que se abonarán con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo único, concepto único, del vigente presupuesto de este Ministerio, ejecutándose las obras por el sistema de contrata directa y por la cifra de 287.429,54 pesetas, que importa el presupuesto de esta índole, deducidos dichos honorarios

e incluidas las cargas sociales y por la «Empresa Constructora Dunas».

2.º De la aportación que en metálico corresponde al Ayuntamiento de Santa Cecilia del Alcor, por el 10 por 100 del importe de las obras, que en principio asciende a 28.742,95 pesetas, el citado Municipio ha depositado 14.371,50 pesetas, debiendo ingresar el resto cuando sea requerido por el Departamento, antes de comenzar las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 16 de diciembre de 1953 por la que se aprueba el expediente de obras de construcción de las Escuelas de Peratallada (Gerona).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Peratallada (Gerona), solicitando la construcción por el Estado de un edificio escolar de nueva planta con destino a una Escuela unitaria;

Teniendo en cuenta que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica; que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y que la Intervención General de la Administración del Estado ha prestado su conformidad.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto redactado por la Oficina Técnica para construir una Escuela unitaria en Peratallada (Gerona), por su presupuesto total, de pesetas 190.858,66; ejecución material, 143.678,87; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 21.551,83; pluses de carestía y cargas familiares, 20.959,42; por cada uno de los honorarios de redacción del proyecto y dirección de las obras, 1.795,98; del Aparejador, 1.077,58; aportación municipal, 28.359,55, y coste para el Estado, pesetas 162.500,11, que se abonarán con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de este Ministerio, ejecutándose las obras por el sistema de contrata directa y por la cifra de 186.190,12 pesetas, que importa el presupuesto de esta índole, deducidos dichos honorarios e incluidas las cargas sociales, y por el contratista don Luis Marés Marés.

2.º De la aportación que en metálico corresponde al Ayuntamiento de Peratallada (Gerona), por el 15 por 100 del importe de las obras, que en principio asciende a 28.359,55 pesetas, el citado Municipio ha depositado 15.432,11 pesetas, debiendo ingresar el resto cuando sea requerido por el Departamento, antes de comenzar las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de diciembre de 1953 por la que se aprueba el proyecto de obras de terminación de las Escuelas de Cervera del Maestre (Castellón).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de ampliación y terminación del Grupo Escolar de Cervera del Maestre (Castellón) formulado por el Arquitecto escolar don Luis Gamis Prieto;

Teniendo en cuenta que la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas informa favorablemente y que la Sección de Contabilidad lo hace lo mismo tomando razón del gasto en 10 de los corrientes y en 14 ha sido fiscalizado el gasto por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Aprobar el proyecto de referencia por un presupuesto total de 106.901,21 pesetas, de las que corresponden al Estado, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, 85.735,98 pesetas y al Municipio 21.165,23 pesetas, con la siguiente distribución: por ejecución material, pesetas 78.187,03; 15 por 100 de beneficio industrial, 11.728,05 pesetas; por pluses de carestía de vida y cargas familiares, 14.190,95 pesetas; por honorarios de dirección, 1.075,07 pesetas; por honorarios de dirección de proyecto, 1.075,07 y por honorarios del Aparejador, 645,04 pesetas.

2.º Que dichas obras se realicen por contrata directa del Estado, y de conformidad con la propuesta del Arquitecto Director de dichas obras, las realice el contratista don José Gómez Alicart.

3.º Se le concede un plazo de un mes para que el Ayuntamiento ingrese la cantidad de 3.041,48 pesetas en la Caja General de Depósitos o en una de sus Subcursales como aportación metálica del mencionado Ayuntamiento para las obras de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 21 de diciembre de 1953 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación de las Escuelas del Santísimo Cristo del Consuelo, de Cieza (Murcia).*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación del edificio que ocupan las Escuelas Graduadas del Santísimo Cristo del Consuelo, de Cieza (Murcia), formulado por el Arquitecto escolar don Pedro Cerdán Fuentes:

Teniendo en cuenta que la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas informa favorablemente, y que la Sección lo hace en el mismo sentido, en el suyo, tomando razón del gasto en 10 de los corrientes, y en 14 del mismo fué fiscalizado por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Aprobar el proyecto de referencia por un presupuesto total de 249.635,61 pesetas, de las que corresponden al Estado 187.773,01 pesetas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos, y 61.862,60 pesetas, con cargo a la aportación municipal y con la siguiente distribución: por ejecución material, 194.240,53 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 29.136,07 pesetas; por pluses de carestía de vida y cargas familiares, 20.577,49 pesetas; por honorarios de dirección, 2.185,20 pesetas; por honorarios de formación de proyecto, 2.185,20 pesetas, y por honorarios de Aparejador, 1.311,12 pesetas.

2.º Que las obras se realicen, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 20 de diciembre de 1952, por contrata directa del Estado, y, de conformidad con

el Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica, las realice el contratista don José Villar Rubio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 24 de diciembre de 1953 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Teresa Rodríguez González contra Orden ministerial de 13 de julio de 1953.*

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Teresa Rodríguez González contra Orden ministerial de 13 de julio de 1953;

Resultando que la Orden ministerial de 13 de julio de 1953 («Boletín Oficial» del Departamento de 13 y 17 de agosto), al resolver definitivamente el concurso especial de traslados de Maestras de Escuelas maternas y de párvulos, convocado por Orden ministerial de 28 de febrero anterior («Boletín Oficial» del Departamento de 19 de marzo), acordó que no le fuese computada a la concursante doña Teresa Rodríguez González la puntuación que por las actividades señaladas en el artículo 45 de la Ley de Educación Primaria le fué reconocida a aquella por la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., fecha posterior al 1 de septiembre de 1952, por lo que la interesada ha interpuesto, en tiempo hábil, contra la Orden ministerial citada el presente recurso de reposición;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso, Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de general aplicación;

Considerando que el apartado c) del artículo 10 de la Orden de convocatoria, que regula lo relativo a la puntuación otorgable por los méritos del artículo 45 de la Ley de Educación Primaria, establece que tales méritos, para ser computados, deberán haber sido reconocidos en la forma prevista en el apartado k) del artículo 235 del Estatuto del Magisterio, con anterioridad al 1 de septiembre de 1952,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 24 de diciembre de 1953 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Joaquín Córdoba Navarro contra Orden ministerial de 5 de agosto de 1953.*

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Joaquín Córdoba Navarro contra Orden ministerial de 5 de agosto de 1953;

Resultando que por Orden de 17 de septiembre de 1952 fueron convocadas oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, y habiendo tomado parte en ellas el recurrente, como comprendido en el apartado c) del artículo segundo del Decreto de 21 de diciembre de 1951 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de enero de 1952), es decir, como hijo de Maestro nacional, le fué otorgada una

puntuación de 14.507, siendo incluido en la propuesta de aprobados elevada a la superioridad por el Tribunal correspondiente; pero vista la puntuación obtenida por el interesado, el acta de referencia fué devuelta al Tribunal, el cual formuló una nueva propuesta, en la que el señor Córdoba Navarro quedaba excluido, y habiéndose mantenido tal exclusión en la Orden ministerial de 5 de agosto de 1953, que resolvió el expediente de las oposiciones, el señor Córdoba Navarro ha interpuesto contra ella en tiempo hábil el presente recurso de reposición;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso, Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de general aplicación;

Considerando que el artículo segundo, apartado c), del Decreto de 21 de diciembre de 1951 establece en favor de los hijos de Maestros nacionales el derecho a obtener plaza en las oposiciones de referencia, con la condición de que, «a juicio de los Tribunales, merezcan la aprobación por el conjunto de los ejercicios realizados», y que, conforme al artículo 39 del Estatuto del Magisterio, los opositores han de obtener, para que se considere que han merecido la aprobación, una puntuación mínima de conjunto no inferior a 16,50 puntos,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 6 de abril de 1954 por la que se nombra, en virtud de oposición libre, a don Francisco Núñez de Celis Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la provisión de una plaza de Profesor de término de «Dibujo Artístico», vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid;

Resultando que por Orden ministerial de 16 de julio de 1951 fué anunciada a provisión por el turno libre la plaza de referencia, dictándose las normas a que había de ajustarse dicha oposición en el anuncio de convocatoria de 31 de agosto siguiente;

Considerando que la actuación del Tribunal se ajustó a lo dispuesto en las normas de la convocatoria, y que no se formuló protesta ni reclamación alguna en contra de lo actuado,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada unánimemente por el Tribunal y con el informe emitido por la Sección de Formación Profesional, ha resuelto nombrar, en virtud de oposición libre, a don Francisco Núñez de Celis Profesor de término de «Dibujo Artístico» de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, con reserva de sueldo, puesto escalafonal y validez de los servicios que tiene prestados como Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de Sevilla, y con todos los demás derechos y obligaciones que al primero de los citados cargos corresponden, según las vigentes disposiciones reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 6 de abril de 1954 por la que se nombra, en virtud de oposición restringida, a don Rafael Cantarero Mesón Profesor de término de «Dibujo Artístico» de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la provisión, por turno de oposición restringida, de una plaza de Profesor de término de «Dibujo Artístico», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid;

Resultando que por Orden ministerial de 16 de julio de 1951 fué anunciada a provisión por el turno de referencia la mencionada plaza, dictándose las normas a que había de ajustarse dicha oposición en el anuncio de convocatoria de 31 de agosto siguiente;

Considerando que la actuación del Tribunal se ajustó a lo dispuesto en las normas de la convocatoria, y que no se formuló protesta ni reclamación alguna en contra de lo actuado,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por mayoría del Tribunal y con el informe emitido por la Sección de Formación Profesional, ha resuelto nombrar, en virtud de oposición restringida, a don Rafael Cantarero Mesón Profesor de término de «Dibujo Artístico» de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, con el sueldo anual de quince mil cuatrocientas pesetas, haber vacante en la actualidad en el Escalafón de los de su clase y con todos los demás derechos y obligaciones que a dicho cargo corresponden, según las vigentes disposiciones reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,  
Madrid, 6 de abril de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 6 de abril de 1954 por la que se aprueba la Junta directiva de la Asociación Nacional del Profesorado de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Delegado Nacional de Educación de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la Junta directiva de la Asociación Nacional del Profesorado de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, que queda constituida en la siguiente forma: Presidente, don Luis de Sala y María; Vicepresidente, don Ramón Ferreiro y Rodríguez Lago; Secretario, don Luis Marco Pérez; Vicesecretario, don Pedro J. Barceló Oliver; Tesorero, don Luis Barbero Carnicero; Contador, don José Bretones Pimentel; Vocales, don Federico Marés Deulovol, don Roberto Rubio Rosell, don Rafael Revéllez López, don Manuel Crévola García, don Miguel Tarquis García, don Rafael Barros Merino, don Antonio García Miñor, don Fernando Fernández García, don Enrique Vera Salas, don Alfonso Albarrán Chacón, don José Pérez Calin, señorita Matilde Marquina García y doña María Felisa Rogerio Sánchez,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de abril de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral,

ORDEN de 20 de abril de 1954 por la que se aprueba el presupuesto adicional para el año de 1954 de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el proyecto de presupuesto, adicional para el actual ejercicio económico de 1954, formulado por la Junta Nacional de Educación Física Universitaria, y de acuerdo con el informe emitido, con fecha 12 del corriente, por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el mencionado presupuesto por un importe total de 1.110.661,79 pesetas, tanto en ingresos como en gastos, conforme a la distribución que en el mismo figura.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,  
Madrid, 20 de abril de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria - Presidente de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria.

ORDEN de 20 de abril de 1954 por la que se nombran en virtud de oposición, turno libre, Catedráticos numerarios de «Matemáticas», de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Tribunal de oposiciones a cátedras, turno libre, de «Matemáticas», de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente de las oposiciones a cátedras, turno libre, de «Matemáticas», de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, anunciadas por Ordenes de 20 de junio de 1950 y 14 de octubre de 1952.

2.º Nombrar, en virtud de oposición, Catedráticos numerarios de «Matemáticas», de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, a los señores relacionados a continuación, adjudicándoles el destino que se indica:

Núm. 1. D. José Anglada Llovera, ya Catedrático numerario, para el Instituto «Montserrat», de Barcelona.

Núm. 2. D. Alejandro Onsalo Orfila, para Palma de Mallorca (femenino).

Núm. 3. D. Gonzalo Calero Rosillo, para Sevilla, «San Isidor».

Núm. 4. D. Gregorio Caballero Malfaz, para Málaga (femenino).

Núm. 5. D. Julio García Pradillo, para Lugo (femenino).

Núm. 6. D. Gonzalo Sánchez Vázquez, para Oviedo (femenino).

Núm. 7. D. Francisco Soto Iborra, para Murcia, «Saavedra Fajardo».

Núm. 8. D. Eulogio Hernández Alonso, para Zamora.

Núm. 9. D. Vicente Ayuso Anaut, para Logroño.

Núm. 10. D. Juan Martino Casamayor, para Burgos.

Núm. 11. D. Lucas Gimeno Blasco, para Pamplona «Ximénez de Rada».

Núm. 12. D. Valentín Marco Monreal, para San Sebastián.

Núm. 13. D. José María Crisanto Herrero, para Palencia.

Núm. 14. D. Francisco Muñoz Juan, para Ciudad Real.

Núm. 15. D. Juan Majó Torrent, para Palma de Mallorca «Ramón Llull».

3.º Declarar desiertas las vacantes anunciadas de los Institutos de El Ferrol del Caudillo, Algeciras, Astorga, Avilés, Baeza, Cabra, Calahorra, Calatayud, Linares, Orense, Pamplona «Príncipe de Viana»,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,  
Madrid, 20 de abril de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 21 de abril de 1954 por la que se nombra a don Lorenzo Barrios Gómez-Tavira Vocal de la Junta Central de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: De conformidad con su propuesta y en atención a las necesidades del Servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Lorenzo Barrios Gómez-Tavira Vocal representante del Gabinete Técnico de esa Dirección General en la Junta Central de Formación Profesional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,  
Madrid, 21 de abril de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 26 de abril de 1954 por la que cesa en el cargo que se indica el Catedrático que se cita de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca, y con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto que el ilustrísimo señor don José Antón de Oneca, Catedrático de la indicada Universidad, cese en el cargo de Vicedecano de la Facultad de Derecho de dicho Centro, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,  
Madrid, 26 de abril de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 26 de abril de 1954 por la que se aprueba el expediente de obras de construcción de Escuelas graduadas en Denia (Alicante).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Denia (Alicante) solicitando la construcción por el Estado de un edificio escolar de nueva planta con destino a Escuelas graduadas.

Teniendo en cuenta que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica; que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto, y que la Intervención General de la Administración del Estado ha prestado su conformidad,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto redactado por la Oficina Técnica para la construcción de Escuelas graduadas por su presupuesto total de 2.487.230,79 pesetas. Ejecución material, 1.845.611,40; 15 por 100 de beneficio industrial, 276.841,71; pluses de carestía y cargas familiares, 334.978,46; por cada uno de los honorarios de redacción del proyecto y dirección de las obras, 11.461,24; del aparejador, 6.876,74; aportación municipal, 618.942,38 pesetas, y coste para el Estado, 1.868.288,41, que se

abonarán con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de este Ministerio, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cifra de 2.457.431,57, que importa el presupuesto de esta índole, deducidos dichos honorarios e incluidas las cargas sociales.

2.º De la aportación que en metálico corresponde al Ayuntamiento de Denia (Alicante) por el 25 por 100 del importe de las obras, que en principio asciende a 618.942,38 pesetas, el citado Municipio ha depositado 276.019,48, debiendo ingresar el resto cuando sea requerido por el Departamento, una vez efectuada la subasta y antes de comenzar las obras, reservándose el derecho del contratista para la revisión de precios, con arreglo a los aumentos autorizados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 12 de diciembre de 1953.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de abril de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 27 de abril de 1954 por la que se nombra a los señores que se citan para los cargos que se mencionan de la Escuela de Trabajo de Cartagena.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de las plazas de Maestros de Taller de «Mecánica» y «Electricidad», vacantes en la Escuela de Trabajo de Cartagena (Murcia);

Resultando que las bases reguladoras del expresado concurso fueron aprobadas por la Dirección General de Enseñanza Laboral y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de octubre de 1951;

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud, después de realizadas éstas, elevó propuesta declarando aptos para el desempeño de las plazas anunciadas a don José Baños Sánchez y don Calixto Muñoz Méndez, propuesta que hizo suya el Patronato de Formación Profesional;

Considerando que en la tramitación del concurso han sido observadas las disposiciones de la convocatoria y que no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni contra su propuesta;

Vistos el informe de la Sección correspondiente y el de la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José Baños Sánchez, Maestro de Taller de «Mecánica», y a don Calixto Muñoz Méndez, Maestro de Taller de «Electricidad», ambos con la remuneración anual de dos mil pesetas, que percibirán con cargo a los fondos propios del Patronato, teniendo su nombramiento el carácter de provisionalidad, a que se refiere el artículo 29 del libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, debiendo formalizarse el correspondiente contrato de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de abril de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 27 de abril de 1954 por la que se nombra a don Tadeo Iruela Sanz Auxiliar de Talleres de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Chamartín de la Rosa, en virtud de concurso de méritos y examen de aptitud.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de Auxiliar de Taller, vacante en la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Chamartín de la Rosa;

Resultando que las bases reguladoras del expresado concurso fueron aprobadas por la Dirección General de Enseñanza Laboral y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 28 de mayo de 1952;

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud, después de realizadas éstas, elevó propuesta declarando apto para el desempeño de la plaza anunciada a don Tadeo Iruela Sanz, propuesta que hizo suya el Patronato de Formación Profesional;

Considerando que en la tramitación del concurso han sido observadas las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables, y que no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni contra su propuesta;

Vistos el informe de la Sección correspondiente y el de la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Tadeo Iruela Sanz, Auxiliar de Talleres de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Chamartín de la Rosa, con la remuneración anual de 9.000 pesetas, de las cuales percibirá 5.000 pesetas con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto segundo, subconcepto quinto del vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio, y las 4.000 pesetas restantes con cargo a los fondos del Patronato, teniendo su nombramiento el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 (apartado quinto) del Libro primero del vigente Estatuto de Formación Profesional, y debiendo formalizarse el correspondiente contrato de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de abril de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 27 de abril de 1954 por la que se nombra a don José Francés y Sánchez Heredero, Vocal de la Junta de Patronato del Museo Nacional de Arte del siglo XIX.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el artículo tercero del Decreto de 9 de octubre de 1951.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocal de la Junta de Patronato del Museo Nacional de Arte del Siglo XIX, a don José Francés y Sánchez Heredero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de abril de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 27 de abril de 1954 por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos y examen de aptitud, Profesor de Matemáticas de la Escuela de Trabajo de Melilla a don Antonio Segado Sánchez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de Profesor de «Matemáticas», vacante en la Escuela de Trabajo de Melilla;

Resultando que las bases reguladoras del expresado concurso fueron aprobadas por la Dirección General de Enseñanza Laboral y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 29 de enero de 1953;

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud, después de realizadas éstas, elevó propuesta declarando apto para el desempeño de la plaza anunciada a don Antonio Segado Sánchez, propuesta que hizo suya el Patronato de Formación Profesional;

Considerando que en la tramitación del concurso han sido observadas las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables y que no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni contra su propuesta;

Vistos el informe de la Sección correspondiente y el de la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Antonio Segado Sánchez Profesor de «Matemáticas» de la Escuela de Trabajo de Melilla, con la remuneración anual de cinco mil pesetas, que percibirá con cargo a los fondos propios del Patronato, teniendo su nombramiento el carácter de provisionalidad, a que se refiere el artículo 29, apartado quinto, del libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, y debiendo formalizarse el correspondiente contrato de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de abril de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 27 de abril de 1954 por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos y examen de aptitud, Auxiliar de Talleres de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Madrid a don Angel Humanes Hita.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de Auxiliar de Talleres, vacante en la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Madrid;

Resultando que las bases reguladoras del expresado concurso fueron aprobadas por la Dirección General de Enseñanza Laboral y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 20 de junio de 1952;

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud, después de realizadas éstas, elevó propuesta declarando apto para el desempeño de la plaza anunciada a don Angel Humanes Hita, propuesta que hizo suya el Patronato de Formación Profesional;

Considerando que en la tramitación del concurso han sido observadas las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables y que no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni contra su propuesta;

Vistos el informe de la Sección correspondiente y el de la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Angel Humanes Hita Auxiliar de Talleres de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Madrid, con la remuneración anual de nueve mil pesetas, de las cuales percibirá 5.000 pesetas con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto segundo, subconcepto cuarto, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, y las 4.000 restantes, con cargo a los fondos propios del Patronato, teniendo su nombramiento el carácter de provisionalidad, a que se refiere el artículo 29 (apartado quinto) del libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, y debiendo formalizarse el correspondiente contrato de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de abril de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 28 de abril de 1954 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para proveer una plaza de Profesor adjunto, en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 12.000 pesetas, y adscrita a la enseñanza de «Química experimental (Ciencias y Farmacia)».

Segundo. El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero. Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes justifiquen poseer el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Cuarto. El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19, y a la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de los mismos mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de abril de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 28 de abril de 1954 por la que se crea una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Por existir crédito disponible en la vigente Ley económica;

Este Ministerio ha resuelto crear una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid, adscrita a las enseñanzas de «Lengua y Literatura latinas», con la dotación anual de doce mil pesetas, que será satisfecha con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, subconcepto 42, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de abril de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 28 de abril de 1954 por la que se dota la cátedra de la Universidad de Madrid que se cita.

Ilmo. Sr.: Por conveniencia de la enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que la segunda cátedra de «Sociología» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid, que se halla vacante, quede desdotada.

2.º Aplicar la dotación de la citada cátedra a la de «Filosofía social», de la misma Facultad y Universidad, la cual se considerará dotada, desde esta fecha, a todos los efectos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de abril de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 6 de mayo de 1954 sobre reservas de cátedras del profesorado en situación de excedencia activa.

Ilmo. Sr.: La conveniencia de atender debidamente y con regularidad los servicios de la enseñanza, con respecto de los beneficios que se conceden al profesorado dependiente de este Departamento, en situación de excedencia activa, por la Ley de 15 de julio de 1952, y para unificar las propuestas de los órganos y centros directivos que intervienen en los expedientes que se instruyan en lo sucesivo para la concesión de excedencias activas, aconsejan la oportuna disposición aclaratoria de la citada Ley, en cuanto afecta a la reserva de cátedras.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º La reserva de cátedras al profesorado en situación de excedencia activa se concederá sólo por un año.

2.º En los casos de excedencia activa, justificada por la prestación de servicios docentes o de investigación en el extranjero, la reserva de cátedra podrá concederse por dos años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de mayo de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 29 de marzo de 1954 por la que se dispone el cese de don Manuel Palomares Millán, como Director de la Escuela de Trabajo de Segovia.

Ilmo. Sr.: Por haber sido trasladado a otro destino don Manuel Palomares Millán, que desempeñaba el cargo de Director de la Escuela de Trabajo de Segovia,

Este Ministerio ha dispuesto que el señor Palomares Millán cese en el citado cargo, agradeciéndole los servicios prestados en el mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de marzo de 1954.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 13 de abril de 1954 por la que se acepta y dan las gracias a don Rafael García Gujo por la donación de dos retratos al Museo Provincial de Bellas Artes de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto autorizar al Museo Provincial de Bellas Artes de Córdoba, para aceptar la donación de don Rafael García Gujo, de dos retratos, uno de su madre y otro de su hermano, realizados por él, y expresar su agradecimiento por tan generoso y patriótico proceder.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de abril de 1954.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 27 de abril de 1954 por la que se nombra Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Mondoñedo al Profesor don Domingo M. Fernández Fernández.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en tercio del Claustro de Profesores y el informe del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional respectivo,

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, de 3 de noviembre de 1953, ha resuelto nombrar Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Mondoñedo al Profesor don Domingo M. Fernández Fernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1954.—Por delegación, Carlos M. Rodríguez de Valcárcel.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Continuación a la Orden de 29 de marzo de 1954 por la que se otorga el ascenso a la categoría sexta del Escalafón General del Magisterio Nacional Primario y sueldo anual de 14.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, a los 6.000 Maestros que se relacionan.

Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS	Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS
<b>MAESTROS</b>					
3.732	20.754	D. Aurelio Rodrigo Sospedra.	3.814	20.842	D. José Luis Alvarez Benito.
3.733	20.755	D. Juan Castell Valdés.	3.815	20.843	D. Manuel Villar Teijeiro.
3.734	20.756	D. Jesús González Caride.	3.816	20.844	D. Francisco Ramírez Barbero.
3.735	20.757	D. Eloy Lorient Sarraseca.	3.817	20.845	D. Herminio Rozada Iglesias.
3.736	20.758	D. Esteban de Benito Loraque.	3.818	20.846	D. Benedicto González Cuadrado.
3.737	20.759	D. Adelio Hernández Sánchez.	3.819	20.847	D. Francisco Bernabé Guzmán.
3.738	20.760	D. Jesús Corral Fernández.	3.820	20.848	D. Marino García Fernández.
3.739	20.761	D. José Antonio Coya Alvarez.	3.821	20.850	D. Gerardo Canigral Che.
3.740	20.762	D. Manuel Cascajo Estancia.	3.822	20.851	D. Gines Martínez Claris.
3.741	20.763	D. Víctor González López.	3.823	20.852	D. Julio Novoa López.
3.742	20.764	D. Luis Rodríguez Rodríguez.	3.824	20.853	D. Enrique Blanco García.
3.743	20.765	D. Juan Rincón Ordoño.	3.825	20.855	D. Amalio Bernardo Torre.
3.744	20.766	D. Francisco Navarro Lorente.	3.826	20.856	D. Antonio Alamo Salazar.
3.745	20.767	D. Sabino Nava Cisneros.	3.827	20.857	D. Juan Mirás Carrillo.
3.746	20.768	D. José María Abeledo Balo.	3.828	20.858	D. Angel Martínez Matilla.
3.747	20.769	D. José Ariza Gómez.	3.829	20.859	D. Emilio Cano Herdera.
3.748	20.770	D. José María Climent Barberá.	3.830	20.860	D. Antonio Gulín Vila.
3.749	20.771	D. Juan Martínez Beltrán.	3.831	20.861	D. Santiago Puértolas Letosa.
3.750	20.771 bis	D. Jesús Nuñez Masido.	3.832	20.863	D. José de la Cera Rodríguez.
3.751	20.772	D. Anselmo Sanz Salas.	3.833	20.864	D. Pedro Rodríguez García.
3.752	20.773	D. Arsenio V. Muñoz de la Peña Mulas.	3.834	20.865	D. Cristóbal Ruiz Martínez.
3.753	20.774	D. Magín Castrillo Cabello.	3.835	20.866	D. Luis Baraja Gutiérrez.
3.754	20.775	D. Jesús Cruces Romero.	3.836	20.867	D. Eduardo Sánchez Otero.
3.755	20.776	D. José Ramón Rodríguez González.	3.837	20.868	D. Manuel Sánchez Jiménez.
3.756	20.777	D. Manuel Ramos Huertas.	3.838	20.869	D. José Sanz Climent.
3.757	20.778	D. Justo Crisanto Santisteban Moreno.	3.839	20.870	D. Odilio Canal Cañedo.
3.758	20.779	D. Antonio Fernández Ribes.	3.840	20.871	D. Jesús Morales Val.
3.759	20.780	D. Aureliano Alonso Valladares.	3.841	20.872	D. Benito B. Alonso Moreno.
3.760	20.781	D. José Fuentes Martínez.	3.842	20.872 bis	D. Manuel López Otero.
3.761	20.782	D. Carlos Belenguer Moreno.	3.843	20.873	D. Manuel Ardisana Huergo.
3.762	20.783	D. Justo Lozoya Cantero.	3.844	20.874	D. Ricardo Fernández Fernández.
3.763	20.784	D. Cástor Cobelas López.	3.845	20.875	D. José Fernández Fernández.
3.764	20.785	D. Gregorio Ricardo Borraz Zurriaga.	3.846	20.876	D. Benito Campos García.
3.765	20.785 bis	D. Arturo Tobarra Medrano.	3.847	20.877	D. Antonio Villalón Saborido.
3.766	20.786	D. Angel Velasco Viejo.	3.848	20.878	D. Julián Santos Marcos.
3.767	20.787	D. Luis García Fernández.	3.849	20.879	D. Vicente Regueiro Costas.
3.768	20.788	D. Manuel Pérez Herrero.	3.850	20.880	D. Benito Simón Sánchez Miguel.
3.769	20.789	D. José Muñoz Gómez.	3.851	20.880	D. José María Díaz Arias.
3.770	20.790	D. Antonio Carretero Hermoso.	3.852	20.884	D. José Verchert Aguir.
3.771	20.791	D. Sebastián Arqués Pellicer.	3.853	20.886	D. Faustino Estrada Margelí.
3.772	20.792	D. Vicente Gil Santillana.	3.854	20.886 bis	D. José Freire Anil.
3.773	20.794	D. Miguel Sánchez Romero.	3.855	20.889	D. Eleuterio Prieto Santos.
3.774	20.795	D. Sergio Docampo Salgado.	3.856	20.890	D. Ernesto Corral Cantoral.
3.775	20.797	D. Rogelio Sánchez Carrasco.	3.857	20.891	D. José Troncoso Grandal.
3.776	20.798	D. José Feal Vila.	3.858	20.892	D. Lamberto González Vidal.
3.777	20.799	D. Francisco Moráis Nieto.	3.859	20.893	D. José María Nuñez Maside.
3.778	20.802	D. Emilio Mariño Valdecantos.	3.860	20.894	D. José Muñoz Gracia.
3.779	20.803	D. Eugenio Julián Acacio Martínez.	3.861	20.895	D. José Rico Panceira.
3.780	20.805	D. José Fernández Vázquez.	3.862	20.896	D. Victorino Rou Yagüe.
3.781	20.806	D. Juan Bautista Alba Romero.	3.863	20.898	D. Emilio Delgado Martín.
3.782	20.807	D. Arturo Lapuebla Tomás.	3.864	20.899	D. Mariano Gómez Fernández.
3.783	20.809	D. Guillermo Orduña Pérez.	3.865	20.900	D. Federico Rodríguez Gil.
3.784	20.810	D. Ricardo Pereiro Betanzas.	3.866	20.901	D. Constancio Marco Campo.
3.785	20.811	D. Volusiano Blázquez Gómez.	3.867	20.902	D. Eleuterio Molina Payá.
3.786	20.811 bis	D. José María Moro Fernández.	3.868	20.903	D. Angel Pérez González.
3.787	20.812	D. Germán B. Martín López.	3.869	20.904	D. Leonardo Mesalles Ramírez.
3.788	20.814	D. Ramón Algarra Esteban.	3.870	20.905	D. José Usero Ladra.
3.789	20.815	D. Guillermo Oviedo García.	3.871	20.907	D. Antonio Velasco Fuentes.
3.790	20.816	D. Constantino Vázquez González.	3.872	20.908	D. Constantino Río Cabal.
3.791	20.817	D. Cesáreo García Martín.	3.873	20.908 bis	B. Fernando Cueva García.
3.792	20.818	D. Francisco Lerma Andrés.	3.874	20.909	D. Francisco Zurita Carmona.
3.793	20.819	D. Manuel Quintana Conde.	3.875	20.910	D. José Suárez de la Iglesia.
3.794	20.820	D. Ildefonso Miranda Echaz.	3.876	20.911	D. Francisco Gallego Sirodey.
3.795	20.821	D. Antonio Salgueiro Hermida.	3.877	20.912	D. Manuel Edesio Santalices Alvarez.
3.796	20.824	D. Juan Sánchez Manzano.	3.878	20.913	D. Cosme Andrés Ruiz.
3.797	20.825	D. Luis Martínez Gómez.	3.879	20.914	D. José María Souto Suárez.
3.798	20.826	D. Francisco Busto Corcuera.	3.880	20.915	D. Jesús Rodríguez Cotón.
3.799	20.827	D. Emigdio de la Red González.	3.881	20.916	D. Max'mino Vicente García.
3.800	20.828	D. Herminio Pérez Serodio.	3.882	20.917	D. Alipio Muñoz Flórez.
3.801	20.829	D. José Artuño Martínez Quintanilla.	3.883	20.918	D. Nicolás Mariscal Sáez.
3.802	20.830	D. José Pérez González.	3.884	20.919	D. José Lores Dopazo.
3.803	20.831	D. Juan Sánchez Fernández.	3.885	20.921	D. Constante González González.
3.804	20.832	D. Francisco Guerra Brea.	3.886	20.922	D. Manuel Cortifias Pontón.
3.805	20.834	D. César Sánchez Alvarez.	3.887	20.923	D. Félix Aledo Arroyo.
3.806	20.835	D. Primitivo Egido Gonzalo.	3.888	20.924	D. Aniceto Diego Muñoz Ripoll.
3.807	20.836	D. Enrique García Lova.	3.889	20.925	D. Francisco Puertas Gutiérrez.
3.808	20.837	D. Ursicino Velasco Blanco.	3.890	20.928	D. Joaquín López Viruete.
3.809	20.838	D. Eustaquio Lago Martínez.	3.891	20.929	D. José Vázquez Salgado.
3.810	20.839	D. Francisco Mas Pérez.	3.892	20.931	D. Telesforo Utrilla Recuero.
3.811	20.840	D. Angel Ruiz Villaplana.	3.893	20.932	D. Enrique Marchante Alonso.
3.812	20.840 bis	D. Augusto Fran Ruiz.	3.894	20.933	D. Antonio León Muñoz.
3.813	20.841	D. Antonio Rodríguez Fernández.	3.895	20.934	D. Eduardo Villacorta Largo.
			3.896	20.935	D. José Fraile Pampin.
			3.897	20.936	D. José María Esteban Ferrer.

Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS	Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS
3.898	20.938	D. Luis Román Santiago.	3.985	21.041	D. Fermín López López
3.899	20.939	D. Félix González González.	3.986	21.042	D. Antonio Carballido Martínez.
3.900	20.940	D. Mauricio López Montes.	3.987	21.043	D. Vicente Corral López.
3.900 bis	20.941	D. Juan Román Rodríguez.	3.988	21.044	D. Sebastian Santos Fresno.
3.901	20.944	D. Antonio Pons Millán.	3.989	21.045	D. Vicente Ventura Merino.
3.902	20.945	D. Dario Vázquez Gómez.	3.990	21.046	D. Manuel García Mansilla.
3.903	20.946	D. Luis Jerez Larrea.	3.991	21.047	D. Patricio Soria García.
3.904	20.947	D. Urbano Martín Izquierdo.	3.992	21.048	D. Claudio Fernández Arias.
3.905	20.948	D. Lorenzo Bueño García.	3.993	21.049	D. Vicente Cuquerella Cuquerella.
3.906	20.949	D. José Morito Oña.	3.994	21.050	D. Manuel Rodríguez Abella.
3.907	20.950	D. José Iglesias Fuentes.	3.995	21.051	D. Ricardo Allón González.
3.908	20.951	D. Juan José Arias Bermúdez.	3.996	21.052	D. Bernardo Bonafé Cloris.
3.909	20.952	D. Manuel Acuña Losada.	3.997	21.053	D. José A. Lemur Breigo.
3.910	20.953 bis	D. Francisco Falcón Rodríguez.	3.998	21.056	D. Francisco Sánchez Castilla Llanos.
3.911	20.954	D. Salustiano Sánchez Vaquero.	3.999	21.057	D. Teodoro Jiménez Varea.
3.912	20.955	D. Modesto Fernández Martínez.	4.000	21.058	D. Manuel Ortiz de la Tabla López.
3.913	20.956	D. Julio Ballesteros Gutiérrez.	4.001	21.059	D. Rafael Torres Santaolama.
3.914	20.957	D. Daniel Vicente Blasco.	4.002	21.060	D. Antonio Sainz Avila.
3.915	20.958	D. Antonino Casado Alvarez.	4.003	21.061	D. Alberto Vivas Gil.
3.916	20.959	D. Lope Sotomayor Salcedo.	4.004	21.062	D. Tarsilo Fernández del Amo.
3.917	20.960	D. Abel Pereira Rodríguez.	4.005	21.063	D. Antonio Cardona Ros.
3.918	20.962	D. Santiago Vizu Pérez.	4.006	21.064	D. Fabián Miranda Labrador.
3.919	20.963	D. Manuel Poveda Escudero.	4.007	21.066	D. José Miguel Boluda.
3.920	20.964	D. Juan Villaldea Muñoz.	4.008	21.067	D. Nicomedes López de Aberásturi y Uribe.
3.921	20.966	D. José Llorca Prats.	4.009	21.068	D. Federico Serra Vercher.
3.922	20.967	D. Jose Acebo Robla.	4.010	21.069	D. Vicente Gómez Martínez.
3.923	20.967 bis	D. Jesús Martínez González.	4.011	21.070	D. Marciano Sánchez Martín.
3.924	20.969	D. José Luis Suárez Canitrot.	4.012	21.071	D. Salvador Serra Catalá.
3.925	20.970	D. Pablo Varela Alonso.	4.013	21.072	D. Eduardo Sanz Sanz.
3.926	20.971	D. Antonio Rodríguez García.	4.014	21.073	D. Rafael Chillida Choza.
3.927	20.972	D. José Luis de Vicente Fonseca.	4.015	21.074	D. José Mut Oliver.
3.928	20.973	D. Alvaro Juan Requena.	4.016	21.074 bis	D. Manuel Rodríguez Domínguez.
3.929	20.974	D. Luis Pardo Novoa.	4.017	21.076	D. Angel Fernández Cañadas.
3.930	20.975	D. Jesús Fernández de Samamed Vieira.	4.018	21.077	D. Pedro Barace Muro.
3.931	20.977	D. Luis Callejo Trancón.	4.019	21.078	D. José María Coronas Peris.
3.932	20.978	D. Juan de Dios Hurtado Hurtado.	4.020	21.079	D. Jesús Calderón Murillo.
3.933	20.979	D. José Castela Villaverde.	4.021	21.080	D. Enrique Albert Tudela.
3.934	20.981	D. Inocencio Alvarez Pérez.	4.022	21.081	D. Félix Matute Llorente.
3.935	20.982	D. José Hernández Rodríguez.	4.023	21.082	D. Joaquín Calero Baldo.
3.936	20.984	D. Lu's Arnoso Soto.	4.024	21.083	D. Vicente Alonso de las Heras.
3.937	20.985	D. Nazario D. Oliviera del Río.	4.025	21.085	D. Juan Antonio Oloris Torralza.
3.938	20.987	D. José González Fernández.	4.026	21.086	D. José Pérez Domínguez.
3.939	20.988	D. Evaristo Naranjo Medina.	4.027	21.087	D. Ignacio Martínez Postigo.
3.940	20.989	D. Ramón Perez Fidalgo.	4.028	21.088	D. Aniceto Montalvo Andrés.
3.941	20.990	D. Manuel Grajales García.	4.029	21.089	D. Vicente Carsi Martín.
3.942	20.991	D. Antonio de la Tajada y de la Lave.	4.030	21.090	D. José de Pablo Muñoz.
3.943	20.993	D. Antonio López Deus.	4.031	21.091	D. Manuel Creciente Vega.
3.944	20.994	D. José María Callejas Torres.	4.032	21.094	D. Eugenio Ramos Alonso.
3.945	20.995	D. Wencésilac Piquero Camarero.	4.033	21.096	D. Francisco Martín Abad.
3.946	20.996	D. José Pérez Villaverde.	4.034	21.097	D. Angel García Reyes.
3.947	20.997	D. Heliodoro Estrada Herrero.	4.035	21.098	D. Andrés Ila Martínez.
3.948	20.998	D. Juan Bautista Araujo Vázquez.	4.036	21.099	D. José María Navio López.
3.949	20.999	D. Diego Rodríguez Herrero.	4.037	21.100	D. Ramiro Larrauri de Pablo.
3.950	21.000	D. Luis Lodeiros Castro.	4.038	21.101	D. Melquiades Galván Garasa.
3.951	21.001	D. Victor Tascón Rozas.	4.039	21.102	D. Eusebio Lázaro García.
3.952	21.002	D. José Fuentes Valenzuela.	4.040	21.103	D. Jesús Pons Crespo.
3.953	21.004	D. José Marín Oliver.	4.041	21.104	D. Antonio Fernández Fernández.
3.954	21.007	D. Norberto Fernández Sánchez.	4.042	21.105	D. Alejandro Olbes Palma.
3.955	21.008	D. Manuel Vacas Rodríguez.	4.043	21.106	D. Julio Dorado Hernández.
3.956	21.009	D. Juan Matéu Vila.	4.044	21.107	D. Elias López Sagredo.
3.957	21.010	D. César Campos Herrero.	4.045	21.108	D. José Gómez Flores.
3.958	21.011	D. José García Rey.	4.046	21.109	D. Emilio Garcés García.
3.959	21.014	D. Rafael Machado Reyes.	4.047	21.110	D. Amadeo Rivas Bertolo.
3.960	21.015	D. Alvaro Blasco Alario.	4.048	21.111	D. Carlos Ruiz Lora.
3.961	21.016	D. Pascual Izquierdo Palacios.	4.049	21.113	D. Francisco Espejo Reyna.
3.962	21.017	D. Herminio Cedeira Prego.	4.050	21.114	D. Antonio Barbosa Rodriguez.
3.963	21.018	D. Fidel Arenas Fernández.	4.051	21.115	D. Juan Vela Jiménez.
3.964	21.019	D. Ricardo Hernández Antequera.	4.052	21.116	D. Miguel López Cepero Ortiz.
3.965	21.020	D. Agustín Valverde Muciete.	4.053	21.117	D. Félix Pascua Muñoz.
3.966	21.021	D. Eusebio Paz Cabo.	4.054	21.118	D. Manuel Copena Araujo.
3.967	21.021 bis	D. Antonio Correa Guerrero.	4.055	21.119	D. Salvador Delgado Arbaiza.
3.968	21.022	D. Cesáreo González Perales.	4.056	21.120	D. José Luis Tejedor Gil-Martin.
3.969	21.023	D. Plácido Blasco Mogort.	4.057	21.121	D. Lucio Prudencio López Ipiña.
3.970	21.024	D. Maximino García Román.	4.058	21.123	D. Guillermo Alijarde Lozano.
3.971	21.026	D. José Serrín García.	4.059	21.124	D. Leopoldo Espi Gilbert.
3.972	21.027	D. Alfredo Jeremias Seoane.	4.060	21.125	D. Eliseo Ruiz Ruiz.
3.973	21.028	D. Laudelino Gutiérrez García.	4.061	21.126	D. Juan Serra Cirera.
3.974	20.029	D. Ildefonso Martí Pla.	4.062	21.127	D. Florencio Fernández López.
3.975	21.030	D. Jesús Pérez de Errechu y Gómez.	4.063	21.128	D. Gabriel Mas Servera.
3.976	21.031 bis	D. Rafael Romero Manso.	4.064	21.129	D. Leandro Porrás Arroyo.
3.977	21.032	D. Eduardo López Menchero Pefalver.	4.065	21.130	D. Juan José Llosa Calvet.
3.978	21.033	D. José Plaza Hernández.	4.066	21.131	D. Máximo Ruiz Ocaña.
3.979	21.035	D. Mauro Martínez Martínez.	4.067	21.132	D. Alfonso Aydillo García.
3.980	21.036	D. Santiago Nogueira Noya.	4.068	21.133	D. Bartolomé Vidal Riera.
3.981	21.037	D. Alfredo Bellver Monrós.	4.069	21.134	D. Juan Casal Montáns.
3.982	21.038	D. Emilio Núñez Deida.	4.070	21.135	D. Eloy J. Afán Sánchez Aparicio.
3.983	21.039	D. José Alonso Callejas.			
3.984	21.040	D. Juan Martínez Díez.			

(Continuad.)

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 11 de mayo de 1954 por la que se convocan oposiciones para cubrir plazas de Oficiales en el Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de Bases de los Funcionarios Públicos, de 22 de julio de 1913, y en el Reaamiento para su aplicación, de 7 de septiembre del mismo año,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Convocar a oposición ocho plazas de Oficiales de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, dotadas con el sueldo anual de 8.400 pesetas, más dos pagas extraordinarias. El número anterior será incrementado con las vacantes que puedan producirse en dicha categoría hasta el momento de la calificación definitiva.

Segundo. Las plazas convocadas se entenderán sin perjuicio del derecho preferente al reintegro de excedente voluntario, que, reuniendo los requisitos reglamentarios, solicitara en tiempo y forma su vuelta al servicio activo.

Tercero. Todas las plazas que hayan de cubrirse le serán para los servicios de las Delegaciones Provinciales de Trabajo, excepto la de Madrid, y conforme con lo que se establece en el apartado duodécimo.

Cuarto. En la provisión de plazas se tendrán en cuenta las normas establecidas por la Ley de 17 de julio de 1947, en cuanto a prioridad y reserva de puestos en favor de los Caballeros mutilados de guerra por la Patria, ex combatientes, ex cautivos y huérfanos, y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra.

Quinto. Podrán concurrir a estas oposiciones los españoles varones, con veintitrés años cumplidos en el día de la iniciación de las oposiciones, sin exceder en la misma fecha de los cuarenta y cinco años, que ostenten título facultativo de Enseñanza Superior o equivalente; y los Auxiliares del Ministerio, cualquiera que sea su sexo y clase, con más de cuatro años de servicios en el Cuerpo Auxiliar de Trabajo.

Sexto. A la solicitud, dirigida al excelentísimo señor Ministro, se acompañarán los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil, debidamente legalizada si no correspondiera al territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad competente.

d) Certificado médico, expedido en papel oficial, acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le impida el ejercicio de su cargo.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por expediente o Tribunal de Honor, ni separado en virtud de las disposiciones sobre depuración.

f) Título facultativo, testimonio notarial del mismo o certificación acreditativa de haber constituido el depósito correspondiente para su expedición.

g) Recibo de la Habilitación del Ministerio, expresivo de haber satisfecho la cantidad de ciento cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen.

h) Dos fotografías, tamaño carnet, con el nombre y apellidos escritos al dorso.

i) Los solicitantes comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 acompañarán, además, el documento que corresponda, entre los siguientes:

1.º Copia legalizada del acta de declaración de Caballero mutilado de guerra por la Patria.

2.º Copia legalizada del documento que acredite poseer la Medalla de la Campaña o reunir las condiciones precisas para su obtención.

3.º Certificado de haber sido cautivo de la Causa Nacional en el tiempo y circunstancias determinadas por el artículo tercero de la precitada Ley.

4.º Certificado de ser huérfano o de que dependía económicamente de personas afectas al Movimiento Nacional que fueron víctimas de la Guerra o asesinados por los rojos.

5.º Declaración jurada de no estar comprendido el solicitante en el último párrafo del artículo tercero de la citada Ley, esto es, de no haber obtenido alguna plaza en los Servicios y Cuerpos del Estado, Provincia o Municipio, como perteneciente a los cupos restringidos, salvo el caso en que hayan cesado por causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser condena judicial.

j) Cuantos documentos se estimen bastantes a justificar los méritos y circunstancias expresados en la solicitud.

No serán admitidos por el Tribunal los documentos caducados por haber transcurrido el plazo de validez, que será de tres meses en los que expresamente no se fije otro, a contar de la fecha de la convocatoria, exceptuándose los documentos no caducables, como los señalados en las letras a), f) e) h).

Séptimo. Las instancias, acompañadas de los documentos antes reseñados, se presentarán en el Registro general del Ministerio cualquier día laborable, de diez a doce de la mañana, hasta el día 30 de septiembre próximo, a las doce de la mañana.

No serán admitidas en el mencionado Registro general las instancias que no vayan acompañadas del recibo acreditativo del pago de los derechos de examen, conforme a lo previsto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949.

Octavo. Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes se procederá por el Tribunal calificador a revisar las instancias presentadas, publicando relación de los opositores en cuya documentación se observen omisiones o defectos, al objeto de que la completen o subsanen en el plazo de cinco días hábiles, a contar de la publicación del correspondiente anuncio.

Transcurrido dicho plazo se publicará la relación definitiva de los aspirantes admitidos, sin que quepa recurso alguno contra la resolución de los que en ella figuren incluidos o eliminados.

Noveno. En el día y hora que oportunamente se señalarán por el Tribunal, se verificará el sorteo de los aspirantes para determinar el orden en que habrán de ser examinados.

Décimo. a) Los ejercicios serán tres, y eliminatorios: los dos primeros, públicos, y tendrán lugar en el local, día y hora que el Tribunal designe, y serán:

1.º Oral.—Consistirá en el desarrollo, durante el plazo máximo de treinta minutos, de dos temas, que al azar correspondan al opositor, sobre Legislación Social, con arreglo al programa que se publicará con tres meses de antelación al comienzo de los ejercicios.

2.º Oral.—Consistirá en el desarrollo, durante el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos, de tres temas, que al azar correspondan al opositor, sobre Derecho Político, Derecho Administrativo y Economía Política y Hacienda Pública, con arreglo al cuestionario que, igualmente, se hará público en el plazo anteriormente señalado.

3.º Escrito.—Consistirá en resolver un caso práctico, emitir el oportuno informe y formular la correspondiente propuesta sobre un asunto de competencia

del Ministerio, en el plazo que al efecto señale el Tribunal.

b) No existirá segunda vuelta en ninguno de dichos ejercicios.

Undécimo.—La calificación de los ejercicios orales se practicará al finalizar la actuación de los opositores de cada día, pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal hasta diez puntos, sin fracción.

La calificación de los opositores se obtendrá sumando los puntos que se les asignen y dividiendo el total por el número de los miembros que en cada sesión compongan el Tribunal. No podrá ser aprobado ningún opositor que no haya obtenido un mínimo de cinco puntos.

La calificación del ejercicio escrito se verificará al final de la actuación de todos los opositores.

Será válida la actuación del Tribunal, con la sola presencia de tres de sus miembros.

Duodécimo. Una vez terminada la calificación, el Tribunal elevará al Ministerio la relación de los aprobados, para su oportuno nombramiento.

Los opositores aprobados elegirán destino por escrito, en el plazo de cinco días hábiles, de entre las vacantes que oportunamente serán indicadas, conforme a lo que se establece en el apartado tercero, y el Ministerio hará las correspondientes designaciones, destinando a los interesados según sus pretensiones y respetando el orden de preferencia, con arreglo al lugar que cada opositor ocupe en la lista mencionada.

Una vez destinados no podrán solicitar traslado de destino durante un plazo de dos años, desde que se posesionaren de sus cargos.

Décimotercero.—Formarán el Tribunal examinador el ilustrísimo señor Subsecretario de Trabajo, como Presidente, que podrá ser sustituido por el Oficial Mayor del Departamento; y como vocales, un Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, designado por el Ministerio de Educación Nacional, y dos funcionarios del Cuerpo Técnico Administrativo, con categoría mínima de Jefes de Administración Civil, actuando de Secretario, con voz y voto, un Jefe de Negociado del referido Cuerpo.

Décimocuarto. Los ejercicios comenzarán en la primera quincena de diciembre próximo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1954.—Por delegación, Francisco Ruiz Jarabo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 9 de febrero de 1954 por la que se declara la caducidad de la concesión de explotación «La Salada», número 4764, de la provincia de Teruel.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 13 de julio de 1953 por don Silverio Cañada Martínez, Gerente de «Cañada, S. L.», Empresa titular de la concesión de explotación de mineral de sales alcalinas, nombrada «La Salada», número 4764, de la provincia de Teruel, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 171 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distri-

to Minero manifiesta que con el escrito de renuncia ha sido presentada la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie; Considerando que el artículo 171 del Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado o de su representante legal, circunstancia existente en este caso;

Considerando que del informe emitido por la Jefatura del Distrito Minero no se deducen motivos que aconsejen reservar el yacimiento a favor del Estado,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad de la concesión de explotación de mineral de sales alcalinas, nombrada «La Salada», número 4.764, de la provincia de Teruel, publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, con la advertencia de que no se admitirán nuevas solicitudes de permisos de investigación o concesiones de explotación en el terreno considerado hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes a la publicación de su caducidad en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiéndose hacer por la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1954.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 17 de febrero de 1954 por la que se declara la cancelación del expediente de permiso de investigación «Belén», número 3.496, de la provincia de La Coruña.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del permiso de investigación «Belén», núm. 3.496, de la provincia de La Coruña, y la solicitud de su renuncia, suscrita por el interesado en 28 de septiembre de 1953;

Vista la Ley de 19 de julio de 1944 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que el permiso de investigación fué otorgado por la autoridad competente en 22 de octubre de 1953, como consecuencia de no haberse procedido, por la Jefatura del Distrito Minero, a elevar la solicitud de renuncia hasta el 23 de octubre de 1953;

Considerando que el artículo 17 de la Ley dictamina que la vigencia de los permisos de investigación comienza a partir de la fecha de su notificación al interesado;

Considerando que no ha sido notificado el otorgamiento al interesado y, en su consecuencia, no se cerró el expediente, continuando en el período de tramitación por no haber comenzado su vigencia;

Considerando que el caso tercero del artículo 168 del Reglamento prescribe que los expedientes en tramitación de permisos de investigación y de concesiones de explotación serán cancelados y declarados sin curso y fenecidos por renuncia voluntaria hecha por el interesado, y que el artículo 169 de dicho Cuerpo legal dictamina que la cancelación del expediente llevará consigo la pérdida del depósito, en el mencionado caso del artículo 168, cuando la cancelación se produzca con posterioridad al anuncio de la demarcación, circunstancia que ocurre en el expediente considerado,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la cancelación del expediente del permiso de investigación «Belén», número 3.496, de la provincia de La Coruña, que quedará sin curso y fenecido, publicándose esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, y haciéndose por la Jefatura del Distrito Minero la oportuna notificación al interesado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1954.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de marzo de 1954 por la que se aprueba la celebración de un cursillo sobre Elaboración y Análisis Comerciales de Vinos, en Valencia.

Ilmo. Sr.: Aprobado el plan general de intensificación de cursillos de capacitación y divulgación técnico agrícola

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Dirección General de Justicia

Convocando concurso de promoción para proveer la plaza de Secretario de la Sección Civil de la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 14 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, se anuncia concurso para proveer, por promoción en el turno tercero de los consignados en el citado artículo, la plaza de Secretario de la Sección Civil de la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife, vacante por haber sido declarado desierto el previo de traslación que establece el párrafo cuarto del artículo 10 de la propia Ley.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia de la sexta categoría, pertenecientes a la Rama del Secretariado de los Tribunales, conforme a lo que determina el párrafo primero del artículo 15 de la referida Ley.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, deberán tener entrada en el Registro general del Ministerio dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 6 de mayo de 1954.—El Director general, Esteban Samaniego.

en todos sus aspectos, agronómico, forestal y ganadero, y vista la propuesta de esa Dirección General,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de abril de 1948, ha resuelto:

Primero.—Por el Ministerio de Agricultura se encomienda a la Estación de Viticultura y Enología de Requena la celebración de un cursillo sobre: Elaboración y Análisis Comerciales de Vinos, en Valencia, en la fecha y con arreglo al plan aprobado por ese Centro directivo.

Segundo.—La aportación del Ministerio de Agricultura al cursillo de capacitación autorizado en el número anterior será de siete mil quinientas pesetas, que se invertirá de acuerdo con la distribución aprobada por esa Dirección General.

Tercero.—Al finalizar el cursillo se elevará por el Director técnico del mismo a ese Centro directivo una Memoria expresiva de su desarrollo.

Cuarto.—Por esa Dirección General se adoptarán las disposiciones oportunas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 30 de marzo de 1954.—Por delegación, S. Pardo.

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.

Convocando concurso de traslación para proveer una plaza vacante de Secretario de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

De conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo diez de la Ley de 22 de diciembre de 1953, se anuncia concurso de traslación entre los Secretarios de la Administración de Justicia de la segunda categoría, pertenecientes a la Rama de Secretarios de los Tribunales, para proveer la plaza de Secretario de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, que se encuentra vacante por traslación de don Rafael González-Besada y Caballero, que la servía.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, deberán tener entrada en el Registro general del Ministerio dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse el expediente para la resolución del concurso.

Madrid, 6 de mayo de 1954.—El Director general, Esteban Samaniego.

Anunciando concurso de traslado, entre Médicos forenses de primera, segunda o tercera categoría, para proveer las Forensías de los Juzgados de Instrucción que se indican.

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos forenses, de 17 de julio de 1947, y 24 y 25 del Reglamento para su aplicación, de 14 de mayo de 1948, se anuncia a concurso de traslado la provisión de las Forensías vacantes en los Juzgados de Primera

Instancia e Instrucción que a continuación se relaciona, entre Médicos forenses de primera, segunda o tercera categoría:

Avila, Borja, Cabuérniga, Calahorra, Castrojeriz, Celanova, Híjar, Huelma, Huesca, Huéscar, Huete, Mahón, Mora de Rubielos, Olot, Pañefiel, Puebla de Alcocer, Puerto Arrecife, Tafalla, Tarragona, Tudela, Valdeorras, Valencia número 6 y Vélez Rubio.

Los aspirantes dirigirán sus instancias precisamente por conducto de sus Jueces respectivos, debiendo tener entrada en el Registro General de este Ministerio dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, señalando en su solicitud, numeradamente, el orden de preferencia de las vacantes a que aspiran.

Los Médicos forenses que residan fuera de la península podrán dirigir sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes en la forma indicada.

No serán tomadas en consideración las instancias que no vengan cursadas por conducto oficial.

Madrid, 11 de mayo de 1954.—El Director general, Esteban Samaniego.

*Anunciando concurso de traslado para la provisión de vacantes de Agentes judiciales de la Administración de Justicia de todas las categorías.*

De conformidad con lo establecido en el Título V del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia, se anuncia concurso para la provisión de las vacantes que a continuación se relacionan, entre funcionarios en activo de todas las categorías.

Para tomar parte en este concurso, los interesados elevarán al Ministerio de Justicia, por conducto y con informe de sus Superiores jerárquicos, la correspondiente instancia en el término de quince días naturales, a contar de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, expresando en ella categoría del solicitante, tiempo de servicios en su actual destino, así como las plazas que solicite, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Alcaraz.  
Alicante (Audiencia, una plaza).  
Barcelona, número 17.  
Castellón (Audiencia, una plaza).  
Castellón (Juzgado).  
Castro del Río.  
Cocentaina.  
Cuenca (Juzgado).  
Guía.  
León (Audiencia, una plaza).  
Morella.  
Sevilla, número 5.  
Valencia (Audiencia, una plaza).  
Vergara.  
Vigo, número 1.  
Villanueva de la Serena.

Los funcionarios con destino en las Islas Canarias podrán formular su petición por telégrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia al Ministerio de Justicia.

Madrid, 7 de mayo de 1954.—El Director general, Esteban Samaniego.

### Tribunal de oposiciones a plazas de Jueces comarcales

*Publicando la lista definitiva de concursantes admitidos y fijando local, día y hora en que se ha de verijicar el sorteo de los mismos.*

De conformidad con lo prevenido en el apartado quinto de la Orden ministerial de 8 de febrero último, por la que se convocó concurso-oposición entre Jueces comarcales para su promoción a la tercera categoría de Jueces municipales, se hace pública la siguiente lista definitiva de concursantes admitidos a la práctica de concursantes admitidos a la práctica de oposidores tendrá lugar en el Palacio de Justicia, de Madrid, el día 30 del próximo mes de junio, a las cinco de la tarde:

#### Relación que se cita

- 1.—Alba y Osuna, Angel de.
- 2.—Alvarez Castellanos Rodriguez, Gonzalo.
- 3.—Aparicio Carreño, Julio.
- 4.—Astray Mato, Ramón.
- 5.—Avila Perales, Rafael.
- 6.—Ayguavives Sala, Ignacio de.
- 7.—Bao Fernández, Antonio.
- 8.—Baquero Preciados, Gregorio.
- 9.—Barceló Obach, Pedro.
- 10.—Barja Prieto, José.
- 11.—Bascuñana Corona, Antonio.
- 12.—Beliogin Lias, Ramón.
- 13.—Benito Cuyar, Esteban.
- 14.—Benito García, Justo.
- 15.—Bermejo Mirón Vicente.
- 16.—Blanco Rodríguez, Manuel.
- 17.—Blas Fernández, Adalberto Miguel de.
- 18.—Blas Zuleta, Luis.
- 19.—Briones Barroso, Emilio.
- 20.—Burgos de Pablo, Rafael.
- 21.—Cabrera Martínez, Manuel.
- 22.—Calero Rabadán, José.
- 23.—Campos Galán, Fernando.
- 24.—Cano Martín, José Manuel.
- 25.—Cano Pato, Francisco.
- 26.—Cañada Acosta, Miguel.
- 27.—Capón Rey, Francisco.
- 28.—Carmona Villafranca, Lorenzo.
- 29.—Carrasco Ortega, Sixto.
- 30.—Casado Herrero, Daniel.
- 31.—Collazo Rey, José.
- 32.—Corona Hernández, José.
- 33.—Díaz Domínguez, Ignacio.
- 34.—Diez Rodrigo, Andrés.
- 35.—Duque Ejarque, Ricardo.
- 36.—Elizalde y de Alaiz, Rafael de.
- 37.—Escolano López-Montenegro, José.
- 38.—Espeso Ciruelo, Lorenzo.
- 39.—Falgueras Dávila, Guillermo.
- 40.—Fernández del Corral, Julián Manuel.
- 41.—Font Philip, Sebastián.
- 42.—Gago Curieses, Donato.
- 43.—Galán Gutiérrez, José.
- 44.—Gallego Hernández, Angel.
- 45.—Gallego More, Rogelio.
- 46.—García Cantero, Gabriel.
- 47.—García Corbalán, Pedro.
- 48.—García García, José Luis.
- 49.—García Morales, Francisco María.
- 50.—García Oncins, Enrique.
- 51.—García Pulido, Francisco.
- 52.—Gil Rodríguez de Rivera, Ramón.
- 53.—Giráldez y Terrén, Ramón.
- 54.—Goicoa Meléndez, José Antonio.
- 55.—Gómez Rico, Higinio.
- 56.—González Cuellas, Emilio.
- 57.—González Gómez, Francisco.
- 58.—González-Palacios y Sáenz de Miera, Máximo.
- 59.—González Peón, Clemente.
- 60.—Granados García, Diego.
- 61.—Gualda Cebrián, José.
- 62.—Guedeja-Marrón Pérez, Justo.
- 63.—Gutiérrez Valdeón, Asterio.
- 64.—Hedo Garrido, Honorio.
- 65.—Heredia Martos, Carlos.
- 66.—Hernández López, Rafael.
- 67.—Hernández Picado, Luis.
- 68.—Hurtado González, José Luis.

- 69.—Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juan Alfonso.
- 70.—Iñigo Martorell, Francisco.
- 71.—Jareze Gómez, Joaquín.
- 72.—Juher Aleixandre, Jaime.
- 73.—Jurado Saldaña, José.
- 74.—Lastra González de Castilla, Luis.
- 75.—León Sánchez-Garrido, José María.
- 76.—Lope Saenz de Tejada, José Vicente.
- 77.—López Rielves, Antonio.
- 78.—Lorenzo-Cáceres y Cerón, José Andrés de.
- 79.—Lorenzo Vellido, Eduardo.
- 80.—Lozano Sánchez, Juan María.
- 81.—Lucía de Miguel, Victorino.
- 82.—Luelmo Luelmo, Eloy.
- 83.—Luján Servet, Mariano.
- 84.—Llamas Amestoy, Angel.
- 85.—Llamas Caballero, Angel.
- 86.—Mainer Pascual, Lázaro José.
- 87.—Manzano Varea, José Luis.
- 88.—Marín Morales, José Alberto.
- 89.—Marín Veiga, Angel Eusebio.
- 90.—Marquez Buiga, Emilio.
- 91.—Marroquín Garteiz, Pedro.
- 92.—Martín y Martín, Virgilio.
- 93.—Martín Miguel, Luis María.
- 94.—Martínez Herrán, José Joaquín.
- 95.—Martínez Requena, Luis.
- 96.—Mas Castel, Luciano.
- 97.—Mateos Moreno, Isidoro.
- 98.—Montero Galtier, Federico.
- 99.—Montero Rivera, Enrique.
- 100.—Montero Romero, José.
- 101.—Mora Cuéllar, Arsenio.
- 102.—Morán Morán, Demetrio.
- 103.—Moya Monreal, Juan.
- 104.—Muñoz Ozámiz, José Luis.
- 105.—Olarde Egido, Victoriano.
- 106.—Ordinas Piza, Juan.
- 107.—Ortueta Gárate, José Antonio.
- 108.—Pardo Rojo, Jesús.
- 109.—Paz Arés, José Cándido.
- 110.—Pensado Tomé, Antonio.
- 111.—Peña de Pablo, Alfonso.
- 112.—Pérez Estrada, José Manuel.
- 113.—Pérez Lloréns, Bernardo.
- 114.—Peris Alonso, Miguel.
- 115.—Piñero Cameselle, Paulino.
- 116.—Prado Ardito, Juan Fermín.
- 117.—Puente Marugán, Luis de la.
- 118.—Puertas Gómez de Mercada, Nicolás.
- 119.—Rayo Gómez, David.
- 120.—Rega Sánchez, José.
- 121.—Reyes Téllez, Arturo.
- 122.—Rio Guillarte, Juan del.
- 123.—Rio March, José Antonio del.
- 124.—Rio Sánchez, Gabriel del.
- 125.—Rodríguez Reguillo, Andrés.
- 126.—Rodríguez Williams, Angel.
- 127.—Román Rodríguez, Aurelio Fernando.
- 128.—Ruipérez Pérez, Jesús.
- 129.—Ruipérez Pérez, Federico.
- 130.—Ruiz Jabala, Estanislao.
- 131.—Ruiz Mantero, Abraham.
- 132.—Ruiz Martínez, Felipe.
- 133.—Sampedro Zurita, Sandalio.
- 134.—Sanabria Fernández de Pinedo, Rubén.
- 135.—Sánchez Alba, Angel.
- 136.—Sánchez Hernanz, Andrés.
- 137.—Sánchez Plasencia, Abelardo.
- 138.—Sánchez Requena, Tomás.
- 139.—Sánchez del Rosal, José.
- 140.—Sánchez Sal, Antonio.
- 141.—Sánchez Sánchez, Alberto.
- 142.—Santacruz Velázquez, Jesús.
- 143.—Santos García, Hipólito.
- 144.—Segarra Malla, Valeriano.
- 145.—Sevilla Navarro, Juan Pedro.
- 146.—Sigler Jiménez, Manuel.
- 147.—Soto Prieto, Ricardo.
- 148.—Suárez-Barcena de Llera, José Antonio.
- 149.—Suárez Gutiérrez, José Luis.
- 150.—Tomás Adin, Félix.
- 151.—Torres Sánchez, Roberto.
- 152.—Urlezaga Uranga, Ildelfonso.
- 153.—Valencia García, Antonio.
- 154.—Valle García, Manuel.

155.—Velázquez García, Rodrigo.  
156.—Zabala y Apraiz, Miguel.

Madrid, 6 de mayo de 1954.—El Secretario, J. A. Barrera.—Visto bueno, el Presidente, José Sánchez Guisande.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

*Declarando exentas del pago de impuestos las tómbolas que se citan.*

Con fecha 10 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declaran exentas del pago de impuestos las tómbolas que han de celebrarse en San Sebastián del 24 de julio al 24 de agosto y en Beizama del 25 de junio al 5 de julio del año actual, las cuales han sido autorizadas por el excelentísimo señor Obispo de San Sebastián, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 17 de mayo de 1952.

### Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial

*Anunciando la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Delegación de Hacienda en Valencia.*

En virtud de lo autorizado por acuerdo del Consejo de Ministros, fecha 5 del corriente mes, se convoca a subasta pública para adjudicar la ejecución de las obras de construcción de un edificio de nueva planta, con destino a Delegación de Hacienda en Valencia.

Los planos, presupuestos, pliego de condiciones y demás documentos que integran el proyecto correspondiente estarán de manifiesto hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta, todos los días laborables, desde las diez de la mañana a la una de la tarde en la Sección de Obras de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial (piso tercero del Ministerio de Hacienda) y en la Delegación de Hacienda en Valencia.

Se verificarán simultáneamente dos subastas, aplicándose las disposiciones contenidas en el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, según quedó redactado por la de 20 de diciembre de 1952: una en la Dirección General ante el Ilmo. Sr. Director general, el Ingeniero Jefe de la Sección de Obras, el Interventor Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en dicho Centro y un Abogado del Estado designado por el Director general de lo Contencioso, a las

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 12 de mayo de 1954.—El Director general, Fernando Roldán.

Con fecha 10 del actual se ha dictado por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que autorizada por el excelentísimo señor Prelado de aquella diócesis, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Orihuela del 5 al 20 de junio y del 14 al 29 de agosto del año actual.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 12 de mayo de 1954.—El Director general, Fernando Roldán.

Con fecha 10 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que autorizada por el Prelado de aquella diócesis, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Córdoba desde el 15 del presente mes.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 12 de mayo de 1954.—El Director general, Fernando Roldán.

doce horas del día 18 del próximo mes de junio; y otra en la Delegación de Hacienda en Valencia, a la misma hora e igual día, ante el Delegado de Hacienda, el Interventor, el Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, un Arquitecto designado por el Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución Territorial y un Abogado del Estado designado por el Delegado de Hacienda.

Hasta las trece horas del día hábil, anterior al señalado para la subasta, podrán presentarse pliegos para optar a la misma en el Registro General de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial y en el de la Delegación de Hacienda en Valencia.

Dentro del pliego cerrado que contenga la proposición acompañará el licitador el poder, si precisare, cuando represente a otra persona, el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de provincias el de cuatrocientas treinta y dos mil quinientas cuarenta y tres pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, cuando menos, equivalente al 2 por 100 de la subasta, como garantía provisional para responder de la proposición y el justificante que exige el Decreto de 24 de diciembre de 1929, sobre incompatibilidades, si el licitador estuviera comprendido en lo que dicho precepto establece, para demostrar que no le afectan sus disposiciones.

También estarán obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los términos legales,

los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, con la advertencia de que serán, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que rijan en Valencia fijadas por los organismos correspondientes.

El bastanteo de los documentos que por los licitadores se presenten corresponderá al Abogado del Estado que forma parte de la Junta de Subasta.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de veintidós millones seiscientos veintisiete mil ciento setenta y seis pesetas ochenta y seis céntimos a que asciende el total de presupuesto de contrata.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, se verificarán en el mismo acto de la subasta licitaciones por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo. El resultado de la subasta verificada en Valencia se remitirá inmediatamente a la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, para resolver en definitiva comparándolo con el resultado de la efectuada en este Centro.

El rematante constituirá una fianza definitiva dentro del plazo que determina el pliego de condiciones por la cantidad equivalente al 4 por 100 de la en que haya sido adjudicada la subasta.

El Jefe o encargado del Registro General de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial y el de la Delegación de Hacienda en Valencia certificarán las proposiciones presentadas, relacionándolas por orden de presentación.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se consignará: «Proposición para optar a la subasta y ejecución de las obras de construcción de un edificio para Delegación de Hacienda en Valencia», debiendo extenderse en papel sellado de la clase sexta y estar redactada con arreglo al siguiente

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, ....., domiciliado en ....., calle de ....., número ....., en nombre propio o en concepto de apoderado de don ..... o en el de Gerente o representante de la Sociedad ....., domiciliada en ....., según copia de escritura de mandato del poder que acompaña y justifica esta gestión, enterado del anuncio publicado, así como de los pliegos de condiciones y vistos y examinados todos los documentos que integran el proyecto de construcción de un edificio para Delegación de Hacienda en Valencia, se comprometo a realizar las obras citadas, tomando a su cargo su ejecución y el cumplimiento de las obligaciones establecidas, con estricta sujeción al proyecto correspondiente y pliego de condiciones facultativas y económicas, por la suma de ..... pesetas (en número y letra).

Madrid, 7 de mayo de 1954.—El Director general, Justo González,  
1.420—A, C.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Sanidad

Escala-fón del personal perteneciente a la Escala Técnica del Cuerpo Técnico de Funcionarios Administrativos Sanitarios, rectificado en 31 de diciembre de 1953.

Clases, nombres y apellidos	Fecha de nacimiento	Tiempo de servicios			Destinos que desempeñan
		En propiedad			
		en la clase	en Sanidad		
<b>2 Jefes Superiores de Administración Civil</b>					
1.—D. Manuel Baldasano López .....	17 5 1885	5 0 0	44 4 11	Secretario de los Servicios de Sanidad de Las Palmas, Dirección General.	
2.—D. Luis Fernández Ruisánchez .....	13 7 1887	2 4 11	41 11 23		
<b>2 Jefes de Administración Civil de primera clase, con ascenso</b>					
1.—D. Antonio Botella Matéu .....	29 5 1885	4 3 5	39 0 15	Secretario de los Servicios de Sanidad de Castellón.	
2.—D. Francisco Vicén Muñoz .....	1 9 1887	2 4 11	38 10 23	Servicios Centrales del Patronato Nacional Antituberculoso.	
<b>3 Jefes de Administración Civil de primera clase</b>					
1.—D. Ramiro Mallagray Rodríguez .....	28 6 1901	5 0 0	26 7 0	Dirección General. Administrador del Sanatorio «Iturralde».	
2.—D. César Mateo Cid .....	27 11 1897	4 3 5	32 6 25	Secretario de los Servicios de Sanidad de Torreveja.	
3.—D. Antonio Roig Quetglas .....	8 11 1898	2 4 11	32 6 25	Secretario de los Servicios de Sanidad de Ibiza.	
<b>4 Jefes de Administración Civil de segunda clase</b>					
1.—D. Julio Díaz Amigo .....	21 7 1898	3 8-3 (1)	29 4 8	Secretario de los Servicios de Sanidad de Valencia.	
2.—D. Faustino Sánchez Pérez .....	4 4 1908	5 0 0	29 4 8	Dirección General. Administrador Dispensarios Antituberculosos.	
3.—D. Benito Francés Echanove .....	16 1 1885	5 0 0	32 6 25	Secretario de los Servicios de Sanidad de Ceuta.	
4.—D. Ricardo Quadrado Alberti .....	27 10 1897	4 3 5	32 6 25	Secretario de los Servicios de Sanidad de Mahón.	
<b>4 Jefes de Administración Civil de tercera clase</b>					
1.—D. Feliciano Boto Lafuente .....	21 5 1902	5 0 0	29 4 8	Secretario de los Servicios de Sanidad de Cádiz.	
2.—D. Pedro Gerez García .....	2 5 1900	5 0 0	32 6 25	Secretario de los Servicios de Sanidad de Almería.	
3.—D. José Benítez de Uzaola .....	23 7 1891	5 0 0	32 6 25	Secretario de los Servicios de Sanidad de Tarragona.	
4.—D. <sup>a</sup> Josefina Borra Barasoain .....	24 4 1904	4 3 5	29 4 8	Dirección General de Sanidad.	
<b>6 Jefes de Negociado de primera clase</b>					
1.—D. Francisco Cañellas Domenech .....	20 7 1897	5 0 0	29 4 8	Dirección General de Sanidad.	
2.—D. <sup>a</sup> María de la Paz Sáez Muñoz .....	14 1 1897	5 0 0	26 8 24	Dirección General de Sanidad.	
3.—D. Antonio Fernández Gutiérrez .....	3 2 1885	5 0 0	32 6 25	Secretario de los Servicios de Sanidad de Vigo.	
4.—D. Manuel Domínguez Grimaldi .....	20 11 1890	4 3 5	32 6 25	Secretario de los Servicios de Sanidad de Denia.	
5.—D. Gabriel Conforto Thomas .....	6 6 1898	0 11 11	32 6 25	Secretario de los Servicios de Sanidad Exterior de Barcelona.	
6.—D. Enrique Bravo Sánchez del Peral ...	9 10 1910	0 1 5	24 5 11	Dirección General. Administrador de los Servicios de Higiene Infantil.	
<b>8 Jefes de Negociado de segunda clase</b>					
1.—D. Julio Mazariegos Cojo .....	18 3 1898	5 0 0	24 5 11	Dirección General. Administrador del Instituto de Hematología y Hemoterapia.	
2.—D. Gerardo Robles Baonza .....	11 10 1902	5 0 0	22 11 0	Administrador de la Leprosaría Nacional de Trillo.	
3.—D. Francisco de Posada y de Castro ...	4 10 1902	5 0 0	22 4 19	Administrador del Centro Técnico de Farmacobiología.	
4.—D. <sup>a</sup> Ana Gil Cañamaque .....	7 3 1905	5 0 0	22 4 19	Administrador del Centro de Higiene Rural de El Escorial.	
5.—D. José Antonio García Asensio .....	17 2 1905	5 0 0	22 4 19	Secretario de los Servicios de Sanidad de Bilbao.	
6.—D. Ramón Vereá Rial .....	9 2 1897	4 3 5	22 4 19	En comisión en el Consejo de Economía Nacional.	

(1) Según Orden de 28 de abril de 1950.

Clases, nombres y apellidos	Fecha de nacimiento	TIEMPO DE SERVICIOS						Destino que desempeñan
		En propiedad en la clase			En propiedad en Sanidad			
7.—D. <sup>a</sup> María Hurtado López .....	1 8 1908	0	11	11	22	11	0	Dirección General de Sanidad.
8.—D. <sup>a</sup> María Luisa Irisarri Díaz .....	22 11 1909	0	1	5	22	4	19	Dirección General de Sanidad.
<i>10 Jefes de Negociado de tercera clase</i>								
1.—D. <sup>a</sup> Margarita Mallol Villaseñor .....	13 11 1902	7	6	27	22	4	19	Administrador del Centro de Higiene de Vallecas.
2.—D. José García Páramo .....	1 10 1909	7	3	17	22	11	0	Administrador Sanitario interino de los Servicios de Sanidad de Avila.
3.—D. Severiano Martínez Fernández .....	31 3 1900	7	0	8	26	7	3	Habilitado del Personal de la Dirección General de Sanidad.
4.—D. Juan Martínez Fernández .....	7 8 1907	6	5	24	26	7	3	Dirección General de Sanidad.
5.—D. <sup>a</sup> María Teresa Pastor Ximénez .....	23 7 1901	5	0	0	22	5	23	Dirección General de Sanidad.
6.—D. Rafael Capas González .....	2 3 1917	5	0	0	8	11	0	Escuela de Tisiología.
7.—D. José de la Peña Matos .....	16 4 1894	5	0	0	13	0	0	Dirección General de Sanidad.
8.—D. Francisco Bocanegra Maroto .....	3 8 1920	0	11	16	6	7	24	Dirección General de Sanidad.
9.—D. <sup>a</sup> Margarita Martín Rodríguez .....	11 8 1914	0	11	11	13	0	0	Dirección General de Sanidad.
10.—D. José María Cortezo Martínez Junquera .....	30 8 1921	0	1	5	8	11	0	Al servicio del Patronato Nacional Antituberculoso.
<i>7 Oficiales de Administración de primera clase</i>								
1.—D. <sup>a</sup> María del Pilar López Perrín .....	15 10 1920	5	1	0	5	1	0	Dirección General de Sanidad.
2.—D. <sup>a</sup> María Luisa Reyes Ramírez .....	27 8 1925	5	1	0	5	1	0	Dirección General de Sanidad.
3.—D. Pedro de las Casas Pérez .....	30 12 1897	4	3	19	4	3	19	Jefatura Provincial de Sanidad de Santa Cruz de Tenerife.
4.—D. <sup>a</sup> Isabel Gómez del Baño .....	25 12 1902	2	9	20	12	7	11	Dirección General de Sanidad.
5.—Vacante.								
6.—Idem.								
7.—Idem.								
<i>Funcionarios en situación de excedencia</i>								
D. Bigta Armenta Moreno.								
D. Adolfo Tirado Cuervós.								
D. <sup>a</sup> Juana Margarita Priego López.								
D. José María Pastor Bueno.								
D. Francisco Martín Rodríguez.								
D. <sup>a</sup> Amelia Malvar Vázquez.								
D. Florencio Luis Fernández Blanco.								

Los Funcionarios comprendidos en este Escalafón dispondrán del plazo de un mes para fundamentar declaraciones o corregir errores.

Madrid, 22 de febrero de 1954.—El Director general, José A. Palanca.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Obras Hidráulicas

Autorizando a don Diego Aparicio López para aprovechar aguas del río Arlanza.

Visto el expediente promovido por don Diego Aparicio López, Jefe nacional de la Obra Sindical de Colonización, en representación del Grupo Sindical número 281 de Salas de los Infantes (Burgos) en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Arlanza, en aquel término municipal, con destino a riegos en finca de su propiedad,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Se concede al Grupo Sindical número 281, de Salas de los Infantes, con carácter provisional, autorización para derivar hasta un caudal de 170 litros por segundo del río Arlanza, por su margen izquierda, en término municipal de Salas de los Infantes (Burgos) con destino al riego de 233 hectáreas 55 áreas 20 centiáreas en finca de su propiedad.

2.<sup>a</sup> Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión,

suscrito por el Ingeniero de Caminos don Nicolás Suárez Alvizu, en febrero de 1951. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.<sup>a</sup> En el plazo de tres meses el Grupo Sindical peticionario presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de vertedero de 200 m<sup>3</sup> por segundo con los correspondientes cálculos de estabilidad de la presa y aliviadero, en los que se tendrán en cuenta los efectos de subpresión de espacio de la lámina vertiente y las protecciones contra las socavaciones.

4.<sup>a</sup> Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas a los veintidós meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

5.<sup>a</sup> La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Duero el proyecto correspondiente, en el caso de que no figure en

el proyecto presentado, en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

6.<sup>a</sup> La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de la explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General.

7.<sup>a</sup> Durante el periodo de ejecución de los trabajos, los propietarios de las tierras beneficiadas con este aprovechamiento deberán constituirse en Comunidad de Regantes, presentando en la Confederación los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, redactados de acuerdo con lo que previene la vigente Ley de Agua, los cuales deberán quedar aprobados antes de que lo sea el acta de que habla la condición anterior, inscribiéndose definitivamente la conce-

sión a nombre de la Comunidad de Regantes que se constituya.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

9.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

10. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

11. Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

12. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Duero al Alcalde de Salas de los Infantes para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

La Entidad concesionaria queda obligada a abonar a la Confederación Hidrográfica del Duero u Organismo del Ministerio de Obras Públicas que la sustituya un canon anual de céntimo y medio de peseta (0,015) por cada metro cúbico de agua derivada por las obras de regulación o mejora de caudales que la Confederación haya establecido o pueda establecer en esta o en otras corrientes de agua con los pantanos construidos o que se construyan en lo sucesivo que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, de conformidad con lo que dispone la Orden ministerial de 18 de abril de 1947 y Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 24 de septiembre de 1949, canon revisable en el transcurso del tiempo que regirá con carácter provisional mientras el Ministerio de Obras Públicas no apruebe nuevas tarifas.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

13. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

14. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

15. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

16. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la Entidad interesada las preinsertas condiciones, no remitiendo el reintegro preceptivo, a virtud de la exención de tal impuesto, conforme al artículo 21 de la Ley de 6 de diciembre de 1940, de orden del excelentísimo señor Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el

de la Entidad interesada y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de enero de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

*Adjudicando a «Asfaltos Hybe, S. A.» la subasta de las obras del «Proyecto modificado del afirmado con betún asfáltico, carretera de servicio del valle inferior del Guadalquivir».*

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Proyecto modificado del afirmado con betún asfáltico - carretera de servicio del valle inferior del Guadalquivir», a «Asfaltos Hybe, S. A.», que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 4.049.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 4.492.665,22 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de mayo de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

*Adjudicando a don Joaquín Bergua Bielsa la subasta de las obras de «Saneario de Plan (Huesca)».*

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Saneario de Plan (Huesca)», a don Joaquín Bergua Bielsa, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 360.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 398.825,29 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de mayo de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

### Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

*Autorizando a don Gabriel García Guillén para ocupar unos terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre de la playa de La Reya, término municipal de Mazarrón, con destino a la construcción de una casa para vivienda en la época de baños.*

Tramitado reglamentariamente el expediente de autorización para construir, con carácter permanente, en la zona marítimo-terrestre de la playa de La Reya, término municipal de Mazarrón, una casa con destino a vivienda en la época de baños, y de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Obras Públicas de Murcia y con lo informado por la autoridad de Marina y por el Negociado y Sección correspondientes.

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto acceder a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a don Gabriel García Guillén para ocupar unos terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre de la playa de La Reya, término municipal de Mazarrón, con destino a la construcción de una casa con materiales permanentes para vivienda en la época de baños, según el proyecto suscrito por el Arquitecto don Eugenio Bañón Saura en 10 de julio de 1953, salvo en lo que queda modificado por las siguientes condiciones o lo que se señale en el acta de replanteo.

2.ª No podrá dedicarse el terreno ocupado ni las edificaciones que en él se realicen a fines ni usos distintos de aquellos para los que se otorga la presente autorización, quedando obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado y en las debidas condiciones para su normal utilización.

3.ª Se concede esta autorización en precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con sujeción a lo dispuesto en la vigente Ley de Puertos, y de presentarse el caso previsto en su artículo 47, se aplicarán las normas establecidas en él, así como en el Reglamento aprobado para la ejecución de dicha Ley.

4.ª El concesionario elevará la fianza al 5 por 100 del importe de las obras y reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de otorgamiento de la concesión. Del cumplimiento de estas prescripciones deberá darse cuenta a la Superioridad antes de la aprobación del acta de replanteo.

5.ª Las obras habrán de comenzarse dentro del plazo de tres meses, a partir de la presente resolución, y quedar terminadas al año de la expresada fecha.

6.ª Si transcurrido el plazo fijado en la condición anterior para comenzar las obras, o en la última prórroga concedida para ello, no se hubieran empezado, se considerará, desde luego y sin más trámites, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

7.ª El concesionario queda obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas de Murcia la práctica del replanteo y a ingresar el importe de su presupuesto en la Pagaduría correspondiente, en tiempo y forma de modo que pueda verificarse dentro del plazo fijado para comenzar las obras. Del resultado del replanteo se levantarán acta y plano, en los que se hará constar la superficie ocupada, así como su ubicación, con referencias a puntos fijos que permitan facilitar su localización en cualquier momento, cuyos documentos serán sometidos a la aprobación de la Superioridad.

8.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas, a fin de proceder a su reconocimiento, extendiéndose acta de su resultado, que será sometida a la superior aprobación.

9.ª Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la referida Jefatura.

10. Serán de cuenta del concesionario todos los gastos que originen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras.

11. El concesionario abonará por semestres adelantados a la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado, y a partir de la fecha en que se otorgue la concesión, un canon anual a razón de una peseta por metro cuadrado de superficie ocupada. Dicho canon será revisable por la Administración cuando se estime por la misma que concurren circunstancias que lo justifiquen.

12. El concesionario queda obligado a atenerse a lo dispuesto en las Leyes de protección a la industria nacional, trabajo, retiro obrero y demás disposiciones de carácter social actualmente en vigor o que se dicten en lo sucesivo a lo que sea aplicable a esta concesión del vigente Re-

plamiento de Costas y Fronteras y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

13. La falta de cumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de esta concesión, y llegado este caso se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Madrid, 26 de febrero de 1954.—Por delegación, José M.<sup>o</sup> Rivero de Aguilar.—IImo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

De orden de esta fecha, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, lo digo a V. S. para su conocimiento, el del peticionario interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de febrero de 1954.—El Director general, G. Pérez Conesa.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Murcia.

*Legalizando la ocupación, por doña María Vidal Ros, de los terrenos incluidos dentro de la zona marítimo-terrestre, deslindados en el tramo de costa de la bahía de Palma y que han resultado afectados por la construcción de una caseta varadero y un malecón para atraque, construidos por la peticionaria.*

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares a instancia de doña María Vidal Ros, solicitando legalizar las obras realizadas por ella en la bahía de Palma de Mallorca, en el lugar denominado «El Mal Pas» (Corp-Mari), en el término de Palma, consistentes en una caseta con un pequeño varadero y malecón de atraque y contiguas a una finca propiedad de la concesionaria;

Resultando que la petición se halla comprendida en la vigente Ley de Puertos, y teniendo presente que el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para su ejecución, y que el proyecto presentado, en unión del plano complementario, entregado posteriormente, resultan suficientes para poder acceder a lo solicitado;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se hayan presentado reclamaciones en contra, y teniendo en cuenta que la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión, pero señalándose, en el informe suscrito en 16 de febrero de 1951, por el Ingeniero encargado de la referida Jefatura, la necesidad de completar el proyecto presentado con los planos que se ajustasen a las obras realizadas que se trata de legalizar, por haberse observado diferencias al practicar el reconocimiento, y señalando el lindero de los terrenos afectados con las solicitadas por don José Juan Sansó, cuyos requisitos fueron cumplimentados mediante la presentación de un plano suscrito en 10 de abril del mismo año, que se ha estimado suficiente, según se hace constar en el acta de reconocimiento, levantada el día 10 de agosto de 1951;

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon, pero a condición de que las obras realizadas no sean obstáculo al paso para el ejercicio de servidumbre de vigilancia del litoral, y a cuyo efecto el malecón deberá quedar de uso y dominio público, aunque la concesionaria quede obligada a conservarlo en buen estado,

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto acceder a lo soli-

citado con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>o</sup> Se legaliza la ocupación por doña María Vidal Ros de los terrenos incluidos dentro de la zona marítimo-terrestre, deslindados en el tramo de costa de la bahía de Palma, en el lugar denominado «El Mal Pas», en el término municipal de Palma de Mallorca, cuyo expediente de deslinde fué aprobado por Orden ministerial en 31 de octubre de 1951, y que han resultado afectados por la construcción de una caseta varadero y un malecón para atraque, construidos por la peticionaria y con destino a uso particular exclusivamente.

2.<sup>o</sup> Las obras legalizadas habrán de ajustarse al proyecto suscrito en 30 de mayo de 1950 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Antonio Parietti Coll, con las modificaciones señaladas en el plano presentado posteriormente y firmado por el mismo en 10 de abril de 1951 que figura unido al expediente.

3.<sup>o</sup> No podrán ser arrendados los terrenos ocupados ni destinarse, así como las obras en ellos construidas, a fines ni usos distintos de aquellos para lo que se otorga la presente autorización, ni dedicarse a uso público, quedando obligada la concesionaria a conservar las obras en buen estado y en las debidas condiciones para su normal utilización.

4.<sup>o</sup> Se concede esta autorización en precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con sujeción a lo dispuesto en la vigente Ley de Puertos y, de presentarse el caso previsto en su artículo 47, se aplicarán las normas establecidas en él, así como en el Reglamento aprobado para la ejecución de dicha Ley, pero quedando de uso y dominio público el malecón construido para dedicarlo al servicio de vigilancia del litoral, con la obligación, por parte de la concesionaria, de conservar en buen estado todas las obras, por su cuenta.

5.<sup>o</sup> La concesionaria reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre del Estado, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de otorgamiento de la concesión. Del cumplimiento de estas prescripciones deberá darse cuenta a la Superioridad antes de la aprobación del acta de replanteo.

6.<sup>o</sup> Si transcurrido el plazo señalado en la condición anterior para reintegrar la concesión no se hubiera cumplimentado dicho requisito ni solicitado prórroga por la concesionaria, se considerará, sin más trámites, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

7.<sup>o</sup> La concesionaria quedará obligada a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares la práctica del reconocimiento de las obras realizadas y a ingresar el importe del presupuesto necesario para realizar dicho acto en la Pagaduría correspondiente, en tiempo y forma de manera que pueda verificarse dentro de un plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de la presente concesión. Del resultado del reconocimiento, que se verificará con el concurso del Ingeniero director del puerto de Palma de Mallorca, se levantarán acta y plano, en los que se hará constar la superficie ocupada, cuyos documentos serán sometidos a la aprobación de la Superioridad,

8.<sup>o</sup> Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de las referidas Jefatura y Dirección del Puerto, y quedará la concesionaria obligada a mantenerlas en buen estado de conservación para el fin que han sido construídas y para permitir el ejercicio de la servidumbre de vigilancia litoral sobre el malecón realizado.

9.<sup>o</sup> Serán de cuenta de la peticiona-

ria todos los gastos que originen el reconocimiento y la inspección relacionados con esta concesión.

10. La concesionaria abonará un canon anual de una peseta por metro cuadrado de superficie ocupada en la zona marítimo-terrestre, por semestres adelantados, a la Caja de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado, y a partir del día 10 de agosto de 1951 en que tuvo lugar la confrontación de las obras realizadas. Dicho canon será revisable por la Administración cuando se estime por la misma que concurren circunstancias que lo justifiquen.

11. La concesionaria queda obligada a atenerse a lo dispuesto en las Leyes de Protección a la Industria, Nacional, trabajo, retiro obrero y demás disposiciones de carácter social, actualmente en vigor o que se dicten en lo sucesivo, así como las correspondientes al Ramo de Guerra en las zonas polémica y militar de Costas y Fronteras y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento, y en el caso de que resulte afectada esta concesión por la ampliación del puerto de Palma de Mallorca, quedará sujeta, además, a las disposiciones que se hallen entonces en vigor en el mismo o a las que en lo sucesivo puedan dictarse para la explotación, utilización y conservación de dicho puerto.

12. La falta de cumplimiento por parte de la concesionaria de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de esta concesión, y llegado este caso se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1954.—El Director general, G. Pérez Conesa.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de

## Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

*Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Huesca, Chimillas, Fuente de Marcelo, Quincena, Tierz, La Granja, Cementerio y Clínica Provincial, provincia de Huesca, expediente número 3.753, a «Huesca Automóvil, Sociedad Limitada».*

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 24 de febrero de 1954, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Huesca, Chimillas, Fuente de Marcelo, Quincena, Tierz, La Granja, Cementerio y Clínica Provincial, provincia de Huesca, a «Huesca Automóvil, S. L.», con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>o</sup> En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.<sup>o</sup> El itinerario total tiene una longitud de 25.497 kilómetros, y el de Huesca a Chimilla, de 5.995 kilómetros, se hará en expedición directa; entre Huesca y Fuente de Marcelo, de 3.850 kilómetros, se hará también en expedición directa; entre Huesca y Tierz, de 6.881

kilómetros, pasará por Poblado, kilómetro 3.029, y Quincena; entre Huesca y La Granja, de 4.200 kilómetros; entre Huesca y Cementerio, de 3.571 kilómetros, y entre Huesca y Clínica Provincial, de un kilómetro de longitud, se harán en expedición directa.

Todos los itinerarios tendrán parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente y con paradas discretionales en los puntos intermedios de los itinerarios.

3.ª Se realizarán las siguientes expediciones:

Tres expediciones de ida y vuelta entre Huesca y Chimillas. Tres expediciones de ida y vuelta entre Huesca y Tierz. Tres expediciones de ida y vuelta entre Huesca y La Granja. Una expedición de ida y vuelta entre Huesca y Cementerio. Cuatro expediciones de ida y vuelta entre Huesca y Clínica Provincial, y una expedición de ida y vuelta entre Huesca y Fuente de Marcelo en los meses de junio, julio, agosto y septiembre solamente, y, por último, una expedición más de ida y vuelta los domingos y festivos en todos los itinerarios.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos ómnibus marca «Bedford» y «Austin», con capacidad para 33 viajeros sentados cada uno, con clasificación única.

Las matrículas y demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,45 pesetas por viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0675 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 10 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,084 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Huesca la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro

de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 31 de marzo de 1954.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transporte por Carretera.

1.293-A. C.

*Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Cuenca y Cañete, provincia de Cuenca, a don Antonio Simón Caballero, expediente número 2.276.*

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 10 de febrero de 1954, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cuenca y Cañete, provincia de Cuenca, convalidando el que explota actualmente, a don Antonio Simón Caballero, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Cañete y Cuenca, de 70 kilogramos de longitud, pasará por Ayuntaderos, Cristina, Pajarillos, Carboneras, Reillo, Caruda, Fuentes, Las Zonas Mohorte y La Melgosa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, excepto los domingos y festivos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Cañete y Cuenca y otra expedición entre Cuenca y Cañete.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Ómnibus marca «Nash», de 31 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula, CU-1086; con capacidad para 32 viajeros sentados, con clasificación única.

Ómnibus marca «Reo», de 21 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula, V-17165; con capacidad para 22 viajeros sentados, con clasificación única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,345 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,05 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se per-

cibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 30 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,084 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) un canon de coincidencia del cinco diez (5,10) por ciento (100).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Cuenca la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 27 de febrero de 1954.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transporte por Carretera.

1.297-A. C.

*Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Almería-Viator y Campamento de Sotomayor, provincia de Almería, expediente número 396, convalidando el que actualmente explota, a don Ramón del Pino Alvarez.*

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 1 de febrero de 1954, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Almería-Viator y Campamento de Sotomayor, provincia de Almería, convalidando el que actualmente explota, a don Ramón del Pino Alvarez, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario, entre Almería-Viator y Campamento de Sotomayor, de 10 kilómetros de longitud, tendrá parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Cinco expediciones entre Almería y Campamento de Sotomayor y otras cinco expediciones entre Campamento de Sotomayor y Almería.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Omnibus marca «Internacional», matrícula. AL-1837, de 22,5 HP. de potencia; carburante, gasolina; con capacidad para 32 viajeros sentados, en clasificación única.

Omnibus marca «Ford»; matrícula, AL-1808; de 21 HP. de potencia; carburante, gasolina; con capacidad para 24 viajeros sentados, en clasificación única.

Omnibus marca «Ford»; matrícula, AL-1444, de 17,9 HP.; carburante, gasolina; con capacidad para 15 viajeros sentados, en clasificación única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única, 0,30 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,045 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 10 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,084 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) un canon de coincidencia del once con cuatro por ciento (11,4 por 100).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Almería la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 27 de febrero de 1954.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transporte por Carretera.  
1.294-A. C.

*Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Salamanca y San Pedro de Rozados, provincia de Salamanca, a don Julián Cruz Sánchez, expediente núm. 3.559.*

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 10 de febrero de 1954, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público

regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Salamanca y San Pedro de Rozados, provincia de Salamanca, convalidando el que actualmente explota, a don Julián Cruz Sánchez, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Salamanca y San Pedro de Rozados, de 22 kilómetros de longitud, pasará por Aldeatejada y Ciceros el Hondo, con parada obligatoria, para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, excepto los domingos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre San Pedro de Rozados y Salamanca y otra expedición entre Salamanca y San Pedro de Rozados.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Omnibus marca «Studebaker», de 22 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula, SA-4368; con capacidad para 28 viajeros sentados, con clasificación única.

Omnibus marca «Federal», de 22,8 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula, SA-3297; con capacidad para 27 viajeros sentados, con clasificación única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª Las instalaciones fijas afectas a la concesión serán en San Pedro de Rozados, local, garaje y administración, valorados en 20.000 pesetas. En Salamanca, local alquilado para garaje y administración.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única, 0,36 pesetas por viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,054 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 15 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,084 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Salamanca la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 27 de febrero de 1954.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transporte por Carretera.  
1.296-A. C.

*Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Escarabajosa de Cabezas y Segovia, provincia de Segovia, expediente núm. 4.998, a don Bernardo Garrido Sanz.*

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 10 de febrero de 1954, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Escarabajosa de Cabezas y Segovia, provincia de Segovia, a don Bernardo Garrido Sanz, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Escarabajosa de Cabezas y Segovia, de 35 kilómetros de longitud, pasará por Cantimpalos, Piniillos, Cabañas de Polendos, La Mata de Quintanar y Bernúy de Porreros, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico entre Segovia y el empalme del camino vecinal que conduce a Bernúy de Porreros (7 kilómetros), puntos intermedios y viceversa, y entre los empalmes de los caminos vecinales que unen los pueblos de Cantimpalos y Escarabajosa de Cabezas con la carretera de Segovia a Valladolid (4 kilómetros), puntos intermedios y viceversa.

3.ª Se realizarán todos los días, excepto los domingos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Escarabajosa de Cabezas y Segovia y otra expedición entre Segovia y Escarabajosa de Cabezas.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Omnibus marca «Dodge», de 23 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula SG-2365; con capacidad para 33 viajeros sentados, en clasificación única.

Omnibus de reserva marca «Chevrolet», de 20 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula SG-1233, con capacidad para 26 viajeros sentados, en clasificación única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo sexto del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª Las instalaciones fijas afectas a la concesión consistirán en locales adecuados para garajes y administración en

Cantimpalos, valorados en 100.000 pesetas.

6.<sup>a</sup> Regirán las siguientes tarifas-base:  
Clase única: 0,42 pesetas por viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,063 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.<sup>a</sup> El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 30 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,129 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.<sup>a</sup> Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente del grupo b).

9.<sup>a</sup> La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Segovia la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 27 de febrero de 1954.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.  
1.300-A. C.

*Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Alicante y Tangel, provincia de Alicante, expediente número 4.299, convalidando el que actualmente explota a don Antonio León Ramos.*

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 1 de febrero de 1954, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Alicante y Tangel, provincia de Alicante, convalidando el que actualmente explota, a don Antonio León Ramos, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.<sup>a</sup> El itinerario entre Tangel y Alicante, de 9 kilómetros de longitud, pasará por Villafranqueza, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.<sup>a</sup> Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Tres expediciones entre Alicante y Tangel y otras tres expediciones entre Tangel y Alicante.

Catorce expediciones entre Villafranqueza y Alicante y otras catorce expediciones entre Alicante y Villafranqueza.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.<sup>a</sup> Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Omnibus marca «Ford», de 18 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula A-1847; con capacidad para 27 viajeros sentados, con clasificación única.

Omnibus marca «Brockway», de 16 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula, MU-5594; con capacidad para 18 viajeros sentados, con clasificación única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo sexto del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.<sup>a</sup> No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.<sup>a</sup> Regirán las siguientes tarifas-base:  
Clase única: 0,2867 pesetas por viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,043 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.<sup>a</sup> El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 15 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,084 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.<sup>a</sup> Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente del grupo b).

9.<sup>a</sup> La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Alicante la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 27 de febrero de 1954.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.  
1.299-A. C.

*Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Huete y Priego, con hijuela de Gascuña a Huete por Villalba del Rey, provincia de Cuenca, expediente núm. 4.088, convalidando el que actualmente explota, a don Manuel Bachiller Ochaita.*

El Ilmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 1 de febrero de 1954, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Huete y Priego, con hijuela de Gascuña a Huete por Villalba del Rey, provincia de Cuenca, convalidando el que actualmente explota, a don Manuel Bachiller Ochaita, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> En todo lo concerniente a la con-

cesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.<sup>a</sup> El itinerario entre Priego y Huete, de 101 kilómetros de longitud, pasará por Villaconejos, Cañaveras, Buciegas, La Olmeda, Gascuña, La Peraleja y Saceda del Río, y el de la hijuela, de Gascuña a Huete, pasará por Tinajas, Villalba del Rey y Moncalvillo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de tomar y dejar viajeros y encargos en el tramo de 13 kilómetros entre Villalba del Rey y Gascuña.

3.<sup>a</sup> Se realizarán las siguientes expediciones:

Una expedición de ida y vuelta de Priego a Huete por Villalba del Rey los lunes, miércoles y viernes, y otra expedición de ida y vuelta de Priego a Huete por La Peraleja los martes, jueves y sábados.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.<sup>a</sup> Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un omnibus marca «Graham Dion Bouton», de 20 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula, SE-12173; con capacidad para 17 viajeros sentados, con clasificación única.

Un omnibus marca «Dion Bouton», de 20 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula CU-110; con capacidad para 22 viajeros sentados, con clasificación única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.<sup>a</sup> No son necesarias instalaciones fijas, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.<sup>a</sup> Regirán las siguientes tarifas-base:  
Clase única: 0,43 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,063 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.<sup>a</sup> El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 60 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,258 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.<sup>a</sup> Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente del grupo b).

9.<sup>a</sup> La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Cuenca la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la

anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 27 de febrero de 1954.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.  
1.298-A. C.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica**

*Declarando desierto el concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero en prácticas del Laboratorio de «Electricidad y Física» de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.*

Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden de 1 de diciembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de enero del corriente año) se anunció la convocatoria del concurso para proveer una plaza de Ingeniero en prácticas del Laboratorio de «Electricidad y Física», de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas;

Resultando que no se ha presentado instancia alguna en solicitud de dicha plaza.

Esta Dirección General ha tenido a bien declarar desierto, por el expresado motivo, el concurso de referencia, procediéndose a publicar nueva convocatoria para su provisión.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1954.—El Director general, Armando Durán.

Sr. Jefe de la Sección de Ingenieros Civiles y Peritos Industriales.

*Convocando concurso para una plaza de Profesor en la Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas y Metalúrgicas de Mieres.*

Vacante una plaza de Profesor en la Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas y Metalúrgicas de Mieres (Asturias), y de acuerdo con lo establecido en las Ordenes ministeriales de 25 de mayo de 1932, 13 de septiembre de 1940 y 29 de noviembre de 1945 y Decreto de 17 de octubre de 1940.

Esta Dirección General ha resuelto la provisión, por concurso, de dicha plaza, pudiendo optar a la misma los Ingenieros subalternos en activo o en situación de supernumerarios en el Cuerpo Nacional de Minas, así como también aquellos aspirantes a ingreso en el mismo que figuren en los diez primeros números del escalafón en la fecha de la convocatoria.

Los concursantes que pertenezcan a la categoría de supernumerarios o de aspirantes a ingreso en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, al elevar las instancias en solicitud de tomar parte en el concurso habrán de hacer constar su renuncia al percibo de haberes que por el desempeño del cargo habría de corresponderles, hasta que efectúen el reingreso o ingreso, respectivamente, en el Cuerpo, cuya petición deberán formular antes de la toma de posesión, en caso de ser nombrados.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ministerio e irán dirigidas al Ilustrísimo señor Director

general de Enseñanza Profesional y Técnica, acompañando los documentos justificativos de los méritos que puedan alegar, así como también los concursantes con categoría de aspirantes a ingreso en el Cuerpo, certificado expedido por la Dirección General de Minas, acreditativo de que figuran en los diez primeros números del escalafón de aspirantes en la fecha de la convocatoria, y la presentación de dichas solicitudes se realizará dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de abril de 1954.—El Director general, Armando Durán.

**Dirección General de Archivos y Bibliotecas**

*Aprobando el expediente de obras de adaptación para la instalación del Archivo Histórico Provincial de Lugo.*

Visto el proyecto de obras de adaptación para instalación del Archivo Histórico Provincial de Lugo, formulado por el Arquitecto don Alfredo Vila, con un presupuesto de ejecución material de pesetas 21.008,18, y que asciende a 28.007,28 pesetas distribuidas en la siguiente forma: Ejecución material, 21.008,18 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 2.646,24 pesetas; beneficio industrial, 15 por 100, pesetas 3.151,22; total de la contrata 26.805,64 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 4,40 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, pesetas 462,17; al mismo, por dirección de la obra, 462,17 pesetas; honorarios del Aparejador, setenta por ciento sobre los de dirección, 277,30 pesetas. Total, 28.007,28 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en 15 de enero de 1953;

Considerando que las obras son precisas para adaptar los locales a los servicios del archivo de referencia;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención delegada de la General de la Administración del Estado, han tomado razón y fiscalizado el gasto en 26 de febrero y 4 de marzo úl-

timo, respectivamente, adjudicándose las obras al contratista, don Severino Martínez Vázquez, con domicilio en Lugo, calle de Santiago, núm. 3, quien se compromete a realizar las obras por la cantidad de 26.805,64 pesetas, o sea, por el presupuesto tipo de contrata,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de obras de referencia, por su citado total importe de pesetas 28.007,28; que se adjudique al contratista, don Severino Martínez Vázquez, y se abone con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1954.—El Director general, Francisco Sintés.

Sr. Director del Archivo Histórico Provincial de Lugo.

**Dirección General de Enseñanza Laboral**

**Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Huesca**

*Concurso para seleccionar el Profesor titular del Ciclo Especial y Maestro de Taller del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tamarite de Litera.*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» correspondiente al día 24 de abril de 1954 publica la convocatoria del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de dicha provincia para seleccionar un Profesor titular del Ciclo Especial y Maestro de Taller del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tamarite de Litera.

El plazo para presentar instancias y documentación que se fije en la expresada convocatoria será de treinta días—o cuarenta y cinco si los solicitantes residen en Canarias o Norte de Africa—, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 3 de mayo de 1954.—El Director general, Carlos M.ª Rodríguez de Valcárcel.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria**

*Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 13-5-1954.*

C. P. N. núm. 5.685, expedido en 18-12-1950 (sustituye y anula al 2.904, expedido en 18-4-1941)

**PEDRO MENDICOUAGUE, S. A.**

Fábrica de curtidos.—Oficina y fábrica: Paseo del General Dávila, 306. Santander.

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Producción normal	Capacidad de producción
	m <sup>3</sup>	m <sup>3</sup>
Box-calf ... ..	176.500	186.000
Tan-calf ... ..	6.500	111.500
Metis ... ..	14.400	93.000
Dóngola ... ..	14.400	93.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a producciones anuales de 300 días laborales, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos consignados.

(Continuará.)